

Manual de instrucciones para la redacción de **Instrumentos Técnicos de Gestión Forestal en la Comunitat Valenciana**

Mayo 2018

**Dirección General de Medio Natural y de
Evaluación Ambiental**

Servicio de Ordenación y Gestión Forestal



GENERALITAT
VALENCIANA



ESPACIOS
FORESTALES
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

Este “Manual de instrucciones para la redacción de Instrumentos Técnicos de Gestión Forestal en la Comunitat Valenciana” ha contado con las aportaciones del grupo de trabajo acordado por la Mesa Forestal (órgano de participación, información y consulta de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural que tiene la finalidad de impulsar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos forestales) en la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2016. Este documento ha sido tratado en el punto cinco de la Mesa Forestal celebrada el 17 de mayo de 2018.

ÍNDICE DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	4
2. MARCO LEGAL.....	5
3. OBJETIVOS DE LAS INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN DE MONTES.....	7
4. TIPOLOGIA DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE GESTIÓN FORESTAL.....	8
5. TRAMITACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE GESTIÓN FORESTAL.....	9
5.1. Solicitud.....	9
5.2. Órganos competentes para la resolución.....	9
5.3. Tramitación de ITGF afectados por espacios naturales protegidos y otras figuras.....	10
6. CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN EN LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE GESTIÓN FORESTAL.....	11
7. CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE GESTIÓN FORESTAL.....	12
1. Introducción.....	12
2. Los objetivos generales.....	12
3. Descripción y estudio del monte.....	13
4. La planificación.....	24
5. Otros documentos de los instrumentos técnico de gestión forestal.....	29
6. Particularidades del plan técnico de gestión forestal.....	31
7. La revisión ordinaria y extraordinaria de los PO y PTGF.....	31
INDICE DE ANEXOS.....	34
ANEXO I.....	35
Índice de documentos del Proyecto de Ordenación de Montes y del Plan Técnico Gestión Forestal.....	35
ANEXO II.....	36
Principales formaciones forestales de la Comunitat Valenciana.....	36
ANEXO III.....	38
Ficha resumen del proyecto de ordenación y del plan técnico de gestión forestal.....	38
ANEXO IV.....	49
Plan técnico de gestión forestal simplificado.....	49
ANEXO V.....	57
FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN DIGITAL A ENTREGAR.....	57

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El monte ha sido, a lo largo de la historia, la fuente más importante de provisión de recursos naturales útiles para la sociedad (madera, combustible doméstico e industrial, caza, alimentos, corcho, resinas, plantas medicinales, setas, etc.).

Durante épocas pasadas se produjeron grandes deforestaciones en la Península por motivos variados, como la puesta en cultivo de grandes extensiones, conversión de bosques para su aprovechamiento de pastos, destrucción de superficies arboladas como consecuencia de acciones de carácter bélico, etc. En la edad moderna, y con el inicio de la decadencia social y económica del siglo XVII, se volvieron a producir importantes reducciones de la superficie boscosa. En concreto, el botánico Cavanilles describe la situación a este respecto en la Comunidad Valenciana a finales del siglo XVIII. Posteriormente durante el siglo XIX, como consecuencia de los cambios sociales y económicos ocurridos, y los procesos desamortizadores, se produjeron nuevas deforestaciones, que afectaron a las ya escasas masas forestales existentes en la Comunitat Valenciana. En concreto, el incremento de población, el abastecimiento de combustible para la industria, la producción de cal viva para la construcción, el incremento del ganado, etc., dieron lugar a los mínimos históricos de superficies arboladas en la Comunidad Valenciana.

Conforme transcurría el siglo XIX y se incrementaba la demanda de determinados recursos forestales muy valorados en el mercado, el desorden en el régimen de aprovechamientos y las agresiones a los montes alcanzaron tales extremos que llegaron a comprometer el patrimonio forestal de algunas zonas. Consecuencia de ello, el Gobierno puso en marcha una política de ordenación de montes, promulgando a finales del siglo XIX las primeras instrucciones de ordenación de montes. Es en este contexto cuando comienzan a realizarse las primeras ordenaciones de montes en España en aquellos montes arbolados de Utilidad Pública que al efecto se declararon como tales. Se pretendía hacer posible la obtención de productos sin poner en peligro la persistencia del bosque y en consecuencia, sus funciones ambientales y protectoras. La obtención regulada de madera fue un aspecto prevalente en estas primeras ordenaciones, aunque también alcanzó gran importancia la ordenación de alcornocales y pinares resineros.

A lo largo del siglo XX la situación, en cuanto a superficies arboladas, se revirtió. En la primera mitad debido fundamentalmente a las reforestaciones de montes públicos. En la segunda mitad, principalmente por el abandono de los cultivos y su recolonización natural por especies arbóreas (generalmente *Pinus halepensis* en la Comunidad Valenciana), a causa de:

- + incremento de las superficies anteriormente agrarias sin rentabilidad o posibilidad de mecanizarse
- + globalización progresiva de los precios de los productos agrarios
- + brutal disminución de la población rural por el desarrollo de la industria y los servicios
- + sustitución de los combustibles forestales por gas, gasoil, etc
- + sustitución de la cal viva (consumidora en su elaboración de combustible forestal) por el cemento
- + muchos otros factores socio-económicos interrelacionados

Los avances científicos y tecnológicos de las últimas décadas han proporcionado nuevos conocimientos y herramientas eficaces para modular y mejorar la calidad de las intervenciones humanas en el medio natural. Esto ha sucedido al mismo tiempo que el aprovechamiento de algunos productos forestales tradicionales como la madera y las leñas se reducía notablemente y por el contrario, ha aumentado la posibilidad de valorizar las externalidades positivas de los ecosistemas forestales como consecuencia de un mayor reconocimiento social de los servicios y beneficios ambientales que derivan de su gestión activa y

sostenible. En este contexto, las políticas forestales europeas van dirigidas a iniciativas destinadas a promover la gestión forestal sostenible y multifuncional, además de aspectos económicos, sociales y culturales como el desarrollo rural y la creación de empleo, la promoción y el consumo sostenible de los recursos forestales. Uno de los objetivos básicos de estas políticas es la preservación y mejora de la función que ejercen las cubiertas de vegetación en la protección de los recursos naturales básicos del territorio: recursos hídricos, conservación del suelo, calidad del aire y biodiversidad de fauna y flora, lo que en términos económicos se conoce como externalidades productivas del bosque. Dichos beneficios, difícilmente evaluables por el mercado, son recogidos, muy a menudo, lejos de las áreas forestales donde son producidos. Se trata de una función que pasa a ser estratégica para la sostenibilidad global del territorio, al compensar la huella ecológica generada por las áreas con más influencia antrópica.

Las áreas forestales, dan satisfacción a demandas sociales relacionadas con el uso público de los bosques y los paisajes naturales bien conservados. Por otro lado, los bosques continúan proporcionando productos y mantienen un cierto componente socio-económico, si bien su rentabilidad directa en productos tangibles generados disminuye en el tiempo debido a las condiciones intrínsecas de nuestro territorio y clima, así como a la globalización de los precios de dichos productos directos. En resumen, el bosque procura un conjunto de servicios ecosistémicos de carácter multifuncional (de protección y regulación, culturales y de ocio, de provisión de productos, de biodiversidad, de paisaje en zonas periurbanas y costeras), que refuerza su dimensión como bien social esencial para el desarrollo sostenible y el mantenimiento de la calidad de vida. Finalmente, no hay que olvidar que la gestión sostenible y adecuada de los montes genera unas rentas económicas, sin las cuales difícilmente se alcanzarán los objetivos ambientales y sociales de dicha gestión.

Esta consideración socio-ecológica requiere que los planes de ordenación, partiendo de una visión multifuncional y ecosistémica, pasen a ser documentos válidos para la gestión integral de las áreas forestales. La definición sobre las ordenaciones de bosques proporcionada por Schlaepfer y Schuler (1987) resulta coherente con la finalidad expresada: "*La ordenación forestal es el conjunto de actividades que permiten gestionar un sistema forestal, que comprende la fijación de los objetivos generales del sistema, la planificación, la ejecución y el control a corto, medio y largo plazo de los elementos y los procesos del sistema*".

Los ecosistemas forestales de la Comunitat Valenciana presentan una serie de amenazas (abandono, despoblación, falta de recursos, ...), fruto de los importantes cambios en la socio-economía del medio rural producidos en el siglo XX (descritos anteriormente), los reiterados incendios, el proceso de cambio global al que se enfrentan y el abandono de la gestión forestal. Consecuencia de todo ello es el estancamiento evolutivo en el que se encuentran muchos de nuestros ecosistemas forestales. Por último, otro de los puntos a añadir en la problemática actual de la Comunitat Valenciana, es la existencia de una estructura organizativa muy débil y descoordinada en todo el espectro de actores que conforman el sector forestal.

2. MARCO LEGAL

La Estrategia Forestal Europea (EFE), aprobada en 2013, considera que los instrumentos de gestión forestal basados en la gestión forestal sostenible, son primordiales para que pueda producirse una prestación equilibrada de bienes y servicios y constituyen un elemento fundamental de la política de desarrollo rural. Como objetivo para 2020, la EFE pretende asegurar y demostrar que todos los bosques en la Unión Europea se gestionan de forma sostenible, asegurando la competitividad y sostenibilidad del sector forestal además de proporcionar beneficios sociales (recursos hídricos, conservación del suelo, calidad del aire y

biodiversidad de flora y fauna). En este sentido, el Plan de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 apoya e implementa la gestión forestal sostenible mediante la redacción de instrumentos técnicos de gestión forestal sostenible.

Al amparo del artículo 149.1.23º de la Constitución, que establece la competencia del Estado en materia de “legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias”, se dictó la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 abril, y por la Ley 21/2015 de 20 de julio, donde se constata la necesidad de gestionar los montes de un modo sostenible, integrando los aspectos ambientales con las actividades económicas, sociales y culturales, con la finalidad de conservar el medio natural, generar empleo y colaborar al aumento de la calidad de vida y expectativas de desarrollo de la población rural.

Corresponde a las comunidades autónomas la aprobación de las instrucciones de ordenación y aprovechamiento de montes (art. 32.3). Sin embargo, a falta de estas directrices básicas, actualmente están vigentes a nivel nacional -como Derecho Estatal Supletorio- las “Instrucciones generales para la ordenación de montes arbolados” de 1970 (en adelante IGOMA) y las “Normas generales para el estudio y redacción de los planes técnicos de montes arbolados” de 1971 para montes de pequeña entidad y algunas normas autonómicas al respecto. La Ley de Montes, en su artículo 33, prevé que los montes declarados de utilidad pública y los montes protectores deberán contar con un instrumento de gestión forestal. Serán las comunidades autónomas las que determinen en qué caso los montes privados no protectores y los públicos no catalogados deban disponer de un instrumento de gestión.

La *Ley 3/1993 Forestal de la Comunitat Valenciana*, en su artículo 19, establece que “*Para la consecución de los objetivos previstos en esta Ley, la Generalidad Valenciana ordenará y planificará los recursos forestales de la Comunidad Valenciana. El Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Forestal*, en su artículo 60, establece que la dirección general competente programará las actuaciones encaminadas a la conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los terrenos forestales. Este mismo artículo indica que para la gestión de los montes de dominio público, de utilidad pública o protectores, la administración forestal redactará programas de gestión y mejora forestal, que serán aprobados por la dirección general correspondiente. De acuerdo con el artículo 45 del *Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (en adelante PATFOR)*, “*la denominación proyectos de ordenación engloba a los programas de gestión y mejora forestal a los que se refiere la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunitat Valenciana*”. En este mismo artículo se indica que “*La Generalitat redactará y aprobará las instrucciones autonómicas generales para la ordenación de montes de la Comunitat Valenciana de conformidad con el artículo 32 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Dichas instrucciones regularán los proyectos de ordenación y los planes técnicos de gestión forestal y los planes técnicos de gestión forestal simplificados*”.

3. OBJETIVOS DE LAS INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN DE MONTES

Estas instrucciones han sido elaboradas en el marco del PATFOR, y complementan a la Orden Ministerial, de 29 de diciembre de 1970, por la que se aprueban las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados, y la Orden Ministerial, de 29 de junio de 1971, por la que se aprueban las Normas Generales para el estudio y redacción de Planes Técnicos de Montes Arbolados.

Estas nuevas instrucciones conservan aspectos de la ordenación de montes, todavía útiles y vigentes de las anteriores instrucciones, pero fomentando la aplicación de criterios de gestión forestal tendentes a la obtención armónica de servicios de producción, ambientales y culturales. Dichos aspectos refuerzan la dimensión del monte como un bien esencial para el desarrollo sostenible y el mantenimiento de la calidad de vida, a la vez que permite generar documentos técnicos válidos para la gestión integral de las áreas forestales.

El **objetivo** de estas instrucciones es desarrollar la metodología para la redacción de los instrumentos técnicos de gestión forestal descritos en el artículo 44 del *Decreto 58/2013*, documentos técnicos que fomentarán la gestión sostenible de los sistemas forestales de los montes de la Comunitat Valenciana y la organización de sus usos de manera compatible.

La política forestal española se basa en el impulso de la gestión forestal sostenible y en el cumplimiento equilibrado de la multifuncionalidad de nuestros montes, en sus tres vertientes: ambiental, económica y social. La Gestión Forestal Sostenible (GFS) se define como la administración y uso de los bosques de manera y en tal medida que mantengan su biodiversidad, productividad, capacidad de regeneración, vitalidad y su potencial de cumplir, ahora y en el futuro, funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes, a escala local, nacional y global, sin causar daño a otros ecosistemas (Conferencia Ministerial de Helsinki, 1993).

España ha participado activamente en el proceso de elaboración de la nueva EFE del año 2013, que sustituye a la anterior del año 1998, de la que se derivó el . La nueva estrategia no sólo se centra en los bosques sino que también aborda aspectos relativos a la cadena de valor de todo el sector forestal. La estrategia incluye una serie de principios generales que deben guiar la política forestal en toda la Unión Europea (gestión forestal sostenible, papel multifuncional de los bosques, contribución de los bosques al desarrollo rural y a la creación de empleo, la promoción y el consumo sostenible de los recursos forestales) y establece hasta ocho orientaciones estratégicas que deben ser desarrolladas por los Estados miembros.

Por tanto, estas instrucciones cumplirán con la Estrategia Forestal Europea, la cual integra los criterios de la Gestión Forestal Sostenible establecidos en la Conferencia Ministerial para la Protección de Bosques en Europa (Helsinki, 1993), siendo los principios rectores de las mismas la:

- Gestión sostenible de los bosques y papel multifuncional de los mismos, de manera que puedan prestar múltiples bienes y servicios de manera equilibrada y se garantice al mismo tiempo su protección.
- Utilización eficiente de los recursos, optimización de la contribución de los bosques y del sector forestal al desarrollo rural, el crecimiento y la creación de empleo.
- Responsabilidad global frente a los bosques, fomento de una producción y consumo sostenibles de los productos forestales.

Los criterios e indicadores para la Gestión Forestal Sostenible establecidos en la Conferencia Ministerial para la Protección de Bosques en Europa (Helsinki, 1993) son una herramienta fundamental para la política forestal europea, por lo que estas Instrucciones de Ordenación Forestal incluirán los citados criterios:

1. Mantener y mejorar apropiadamente los recursos forestales y su contribución a los ciclos globales del carbono.
2. Mantener y mejorar la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.
3. Mantener y mejorar la función productora de los bosques (madera y otros).
4. Mantener y mejorar apropiadamente la biodiversidad en ecosistemas forestales.

5. Mantener y mejorar la función protectora de los bosques (especialmente sobre suelo y agua).
6. Mantener otras funciones y condiciones socio-económicas (buscar la máxima rentabilidad social).

4. TIPOLOGIA DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE GESTIÓN FORESTAL

Los instrumentos técnicos de gestión forestal, determinan la organización en el tiempo y el espacio de la utilización sostenible de los recursos forestales. Incluyen una descripción pormenorizada del terreno forestal en sus aspectos ecológicos, legales, sociales y económicos y, en particular, un inventario forestal con un nivel de detalle tal que permita la posterior toma de decisiones de usos susceptibles de llevarse a cabo, así como la planificación de las acciones que se deben abordar a medio y largo plazo.

Los instrumentos técnicos de gestión forestal (en adelante, ITGF) son los documentos técnicos que plasman la gestión forestal a escala operativa, organizando en el tiempo y en el espacio el régimen de gestión que se pretende seguir en un monte o grupo de montes concreto.

El artículo 44 del *Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana* establece que son instrumentos técnicos de gestión forestal:

- los proyectos de ordenación de montes,
- los planes técnicos de gestión forestal y,
- los planes técnicos de gestión forestal simplificados.

La finalidad de los ITGF es:

- 1) Fijar para cada monte ordenado una planificación operativa de gestión que permita y mejore la obtención de múltiples servicios ambientales y de producción de modo compatible con la persistencia de sus recursos y valores naturales intrínsecos.
- 2) Procurar la sostenibilidad económica de la gestión forestal activa a través de servicios ambientales, sociales y de producción.
- 3) Contribuir al mantenimiento del empleo y de la población rural de las áreas de influencia de los montes mediante su gestión activa y sostenible.

Los ITGF deberán adecuarse a los planes de ordenación de los recursos forestales (en adelante, PORF) cuando existan y, en el caso de que no existan, deberán revisarse y adaptarse cuando estos se aprueben.

El presente manual incluye el procedimiento para elaborar los siguientes ITGF:

- 1) Los **proyectos de ordenación de montes** (en adelante, PO) son documentos técnicos que sintetizan la organización, en el tiempo y en el espacio, de la utilización sostenible de los recursos forestales, en un monte o grupo de montes, para lo cual deben incluir una descripción pormenorizada en sus aspectos ecológicos, legales, sociales y económicos que incidan directamente en la ordenación y, en particular, un inventario forestal con un nivel de detalle suficiente para determinar justificadamente el tratamiento selvícola a aplicar en cada una de las unidades del monte y el estudio económico.
- 2) Los **planes técnicos de gestión forestal** (en adelante, PTGF) son instrumentos de gestión de aquellos montes que por su singularidad (pequeña extensión, funciones preferentes distintas a las

de producción de madera, de corcho o de resina, masas inmaduras con arbolado alejado de la edad de corta, etc.) precisan un bajo nivel de detalle del inventario de sus recursos forestales para establecer las medidas adecuadas que regulen su gestión. En consonancia, el inventario forestal podrá ser simplemente pericial respecto a la estructura de la masa en el caso de montes arbolados.

- 3) Los **Planes técnicos de gestión forestal simplificados** (en adelante PTGFS), son documentos técnicos que organizan en el tiempo y en el espacio el régimen de gestión que se pretende seguir en una superficie forestal concreta, asegurando la sostenibilidad de los sistemas forestales e integrando todos los aspectos de multifuncionalidad que en ella se puedan dar. Será de aplicación a los montes de titularidad privada, referidos a una o a diversas parcelas, con una superficie inferior a 25 hectáreas. Para superficies colindantes pertenecientes al mismo propietario, o que en virtud de contrato deban gestionarse conjuntamente, y que en su totalidad tengan una superficie mayor de 25 hectáreas, no se admitirá la presentación de varios planes técnicos de gestión forestal simplificados.

Los terrenos forestales no colindantes podrán agruparse para la redacción de un mismo ITGF cuando pertenezcan al mismo término municipal o a términos municipales que sean colindantes.

Tal y como se establece en el artículo 47 del PATFOR, la elaboración del ITGF será competencia del titular de los terrenos afectados. En el caso de montes de utilidad pública, o aquellos sujetos a consorcios o convenios con la administración forestal, la competencia para la elaboración de los PO y PTGF recaerá sobre la administración con competencias en materia forestal o sobre el titular del terreno.

5. TRAMITACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE GESTIÓN FORESTAL

5.1. Solicitud

En los montes de dominio público, de utilidad pública o protectores, **la entidad titular del monte o la administración forestal**, con audiencia a sus propietarios, redactará los Instrumentos Técnicos de Gestión Forestal, que serán aprobados por la dirección general correspondiente.

Para el resto de terrenos forestales, la tramitación será solicitada formalmente a la administración forestal a instancia de sus propietarios o titulares.

5.2. Órganos competentes para la resolución

El órgano competente para la resolución de los PO y los PTGF será la Dirección General correspondiente de la Conselleria competente en materia forestal, a propuesta de la Dirección Territorial afectada.

El órgano competente para la resolución de los PTGFS será la Dirección Territorial de la Conselleria competente en materia forestal. Una vez aprobado el PTGFS tendrá una validez de 5 años.

El órgano competente para la resolución de los PTGFS, cuando afecten a dos provincias, será la Dirección General correspondiente de la Conselleria competente en materia forestal, a propuesta de la Dirección Territorial correspondiente de esta misma.

5.3. Tramitación de ITGF afectados por espacios naturales protegidos y otras figuras

Espacios naturales protegidos

La elaboración de un ITGF en montes que afecten a Espacios Naturales Protegidos se adecuará a lo dispuesto en los respectivos instrumentos de ordenación y gestión de dichos espacios y a lo establecido en las evaluaciones de repercusiones que sean de aplicación en su caso. Además, durante la redacción de los ITGF, se podrá realizar de forma facultativa consulta previa al personal técnico del espacio natural protegido para facilitar la adecuación del instrumento a las características específicas del E.N.P.

Red Natura 2000

La aprobación de un PO y de un PTGF requerirá de una evaluación de repercusiones que analice de modo específico y con el debido detalle los efectos del ITGF sobre los espacios de la Red Natura 2000, en particular sobre los hábitats y especies que motivaron su declaración como tales y sus objetivos de conservación. Esta evaluación deberá ser desarrollada por el redactor del ITGF y reflejada en el documento Informe de afecciones sobre la Red Natura 2000.

La evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000 será tramitada por los servicios territoriales de la Conselleria con competencias en Medio Ambiente, consistirá en la realización de una valoración preliminar de repercusiones y, en su caso, la realización de una valoración detallada y adecuada, a través de la elaboración de un estudio de afecciones a la Red Natura 2000 y la emisión de una declaración de repercusiones sobre la Red Natura 2000.

Microreserva de flora

En el supuesto de que un PO y de un PTGF afecte a una microreserva de flora se deberá obtener informe del servicio de vida silvestre sobre los condicionantes y limitaciones a observar.

Catálogo valenciano de materiales de base

En el supuesto de que un PO o de que un PTGF afecte a áreas que pertenecen al catálogo valenciano de materiales de base (fuentes de semillas, rodales selectos, poblaciones de conservación de recursos genéticos) se deberá recabar en estos casos informe de la sección de conservación de recursos genéticos forestales, que establecerá las limitaciones con el fin de preservar su función como reserva de recursos genéticos.

6. CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN EN LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE GESTIÓN FORESTAL

Los distintos ITGF deberán tener en consideración los siguientes aspectos generales:

- a. Los ITGF responderán al objetivo intrínseco de conseguir que las actuaciones proyectadas garanticen en su ámbito de aplicación la preservación de los valores naturales, el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y el mantenimiento y mejora de la calidad de los ecosistemas forestales.

b. Los ITGF tendrán que considerar la multifuncionalidad de los espacios forestales en la planificación operativa que propongan, armonizando los intereses asociados a los usos y aprovechamientos forestales planificados y la producción de servicios ambientales.

c. Los ITGF considerarán todos los estratos de vegetación presentes en el ámbito de actuación, no sólo los estratos arbóreos. Los documentos han de hacer un análisis de la complejidad y composición de los diferentes estratos presentes, en aspectos relativos al grado de naturalidad y madurez y la singularidad y diversidad de especies, con el fin de poder establecer medidas para su conservación y gestión, de acuerdo con lo que se especifica en este documento.

En relación con el estrato arbustivo será de importante relevancia para la gestión conocer la abundancia y grado de cobertura de especies de estrategia rebrotadora y de las productoras de frutos carnosos, especies que son la clave para la resiliencia del ecosistema y de la abundancia de interacciones mutualistas planta-animal en los bosques mediterráneos.

Con el fin de fomentar la mejora de los ecosistemas forestales, se considera conveniente, cuando se justifique su compatibilidad con los factores ecológicos del monte, resulte viable económicamente y concordante con la planificación de nivel superior, que los instrumentos de gestión puedan contemplar entre otras, las siguientes directrices de gestión:

- Repoblaciones con especies rebrotadoras y productoras de frutos carnosos, en los lugares donde escaseen o estén ausentes.
- Medidas de gestión que tengan una incidencia favorable en la conservación de elementos singulares (especies raras, endémicas y amenazadas).
- Protección especial de rodales y ejemplares aislados de árboles planifolios (géneros *Quercus*, *Sorbus*, *Acer*, *Fraxinus*, etc.), los sabinares y las tejedas, al ser testimonio de bosques valencianos primigenios y de promoción de la biodiversidad.
- Medidas para recuperar el bosque alto de carrascas y robles en aquellos lugares donde actualmente presenten porte arbustivo por cortas sucesivas, así como liberación del vuelo de planifolios cuando los ejemplares de estas especies estén dominados por el dosel del pinar.
- Carácter prioritario a la corrección de las formaciones hiperdensas que tiene una inflamabilidad muy elevada, en especial a las que se sitúen en las zonas de interfaz agro-forestal y urbano-forestal (al ser puntos frecuentes de inicio de fuegos).
- Medidas de conservación y gestión de los microhábitats o ecosistemas locales especializados existentes en su ámbito como lugares muy pedregosos o rocosos, roquedos, manantiales, lagunas temporales, etc.). Si estas zonas tienen una entidad cartografiada el plano debería incluir una zonificación del espacio.

7. CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE GESTIÓN FORESTAL

1. Introducción

La introducción tiene como objetivo situar al monte en su contexto y reseñar los rasgos principales de su historial dasocrático y de gestión. Se deberá desarrollar en dos epígrafes: datos generales, antecedentes de gestión.

1.1. Datos generales

En este primer apartado se deberá realizar al menos una breve reseña sobre:

- Origen, encargo, redacción y obligatoriedad.
- El monte objeto del PO, la localización y propiedad.
- Documentos de planificación de ámbito superior que le afecten.
- Aquellos aspectos que se considere importante reseñar.
- Referencias normativas del proyecto.

1.2. Antecedentes de gestión

En este apartado se sitúa el proyecto de ordenación en la historia dasocrática del monte. Se expondrán al menos los siguientes aspectos:

- Antecedentes dasocráticos del monte y revisión de la gestión realizada.
- Aspectos de la gestión relacionados con los servicios ambientales de producción, del último periodo considerado o del anterior plan especial.
- Aspectos relacionados con el resto de servicios ambientales, del último periodo considerado o del anterior plan especial.
- Otros aspectos de la gestión que no estén especialmente vinculados con los servicios ambientales.

2. Los objetivos generales

Los objetivos generales del PO determinarán el enfoque que se le dará a la gestión prevista para el monte o parte de él. Deberán ser compatibles con lo establecido en el PORF, posibilitando el cumplimiento de los objetivos del mismo para la unidad de gestión correspondiente. Podrán ser los siguientes:

+ Desarrollo de servicios ambientales culturales. Son los beneficios inmateriales que se obtienen de los ecosistemas a través del enriquecimiento espiritual, desarrollo cognitivo, la reflexión, el recreo y las experiencias estéticas, entre los cuales destacan las actividades de esparcimiento, educativas y el paisaje.

+ Desarrollo de servicios ambientales de regulación. Son los beneficios obtenidos como consecuencia de la regulación de procesos naturales, e incluyen la conservación del suelo, la regulación hidrológica, del clima y de los incendios forestales, y el control de las plagas y enfermedades, entre otros.

+ Desarrollo de servicios ambientales de producción. Abarca el conjunto de actividades dirigidas al suministro de materias primas y productos, entre las cuales destacan el aprovechamiento de madera, corcho, resina, setas y trufas, pastos, caza, miel, plantas aromáticas, medicinales y ornamentales, frutos y semillas, entre otros.

+ Conservación y/o fomento de la biodiversidad.

Toda la superficie ordenada del PO deberá tener al menos un objetivo estratégico, pudiendo coexistir más de uno de modo complementario o subordinado. Podrán existir diferentes objetivos estratégicos en distintas zonas del monte.

3. Descripción y estudio del monte

El objetivo de este capítulo es disponer de un diagnóstico completo del estado del monte que permita plantear una gestión de sus recursos compatible con la normativa, la sostenibilidad y su multifuncionalidad, así como también con la conservación y la mejora de su biodiversidad y de los valores naturales que albergue.

Se deberá desarrollar en los siguientes epígrafes: estado legal y administrativo, estado físico, estado forestal, biodiversidad, infraestructuras, servicios ambientales, estado social.

3.1. Estado legal y administrativo

En este apartado se identifican y analizan los aspectos del monte que lo sitúan en el marco jurídico y administrativo en el que necesariamente se ve involucrada su gestión. Se debe indicar al menos:

1. El nombre del monte y, en su caso, número que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.
2. Su posición administrativa, indicando la provincia, términos municipales, demarcaciones forestales u otra información relevante.
3. Los datos de la propiedad, la representación legal y del gestor del monte.
4. La declaración de utilidad pública o como monte protector.
5. Los límites y superficies, incluyendo los datos de las parcelas catastrales que componen el monte, así como indicaciones de las discrepancias que se aprecien. Se deberá indicar la superficie objeto de ordenación, detallando como superficie enclavada la correspondiente a dominio público reconocido (vías pecuarias, carreteras o pistas públicas, cauces, ...) y otros enclavados de propiedad privada si fuera el caso.
6. En caso de que se hayan producido, los datos más relevantes del deslinde, apeo y amojonamiento. Describir las posibles incidencias relacionadas con estos actos administrativos detectadas en el reconocimiento del monte.
7. Otras afectaciones, como ocupaciones, servidumbres, contratos, convenios o consorcios, vías pecuarias, regímenes acotados, etc.
8. Los espacios naturales protegidos, y en especial, la inclusión del monte en las diferentes figuras previstas por la normativa vigente y a las zonificaciones por ellas establecidas.
9. Aquellas otras calificaciones especiales que se puedan dar (urbanismo, arqueología, bienes culturales, etc.).

Los aspectos más relevantes del estado legal y administrativo se plasmarán en el correspondiente *Documento 2. Planos*.

3.2. Estado físico

En este apartado se describen los aspectos más relevantes del medio físico y que pueden ser de interés en la definición de objetivos específicos en la planificación prevista. Se recomienda la inclusión de mapas temáticos sobre los aspectos que caracterizan el escenario físico. Estos mapas temáticos se pueden insertar en el documento o en un anejo al mismo.

El estado físico deberá contar al menos de los siguientes apartados:

1. Orografía y configuración del terreno.
2. Litología y suelo.
3. Hidrografía y disponibilidad de agua.
4. Características climáticas.

3.2.1. Orografía y configuración del terreno

Se incluirá al menos la siguiente información:

- + La situación del monte respecto a los sistemas montañosos y otras grandes unidades morfológicas del relieve.
- + Una descripción de los aspectos orográficos particulares del monte, incluyendo la forma general del terreno, las altitudes, rangos de pendiente, así como las exposiciones u orientaciones dominantes.

3.2.2 Litología y suelo.

Se describirán los principales sustratos geológicos que aparecen en el monte, así como los suelos o grupos de suelos que se han observado o que suelen aparecer en la zona sobre esos sustratos.

3.2.3 Hidrografía y disponibilidad de agua

Se deberá contar al menos con información sobre los principales cursos de agua que discurren por el monte, embalses y pequeñas presas, fuentes, manantiales, lagunas temporales, arroyos, etc. Se deberá indicar el organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica) en la que se encuentra el monte.

3.2.4 Características climáticas

Se deberá contar al menos con información sobre pluviometría, vientos dominantes, temperaturas medias, fitoclimatología y bioclimatología.

Además de los valores promedio, el análisis deberá reflejar la frecuencia e intensidad de las anomalías (sequías, temperaturas extremas, ...).

3.3. Variables biológicas y biodiversidad

En este apartado se describirán, identificarán y localizarán las especies y los hábitats que deban ser objeto de conservación y que se deberán integrar en los objetivos específicos de ordenación del monte. Cuando sea viable se describirán y localizarán en base a las unidades inventariables. El grado de detalle de la

descripción estará acorde con los objetivos estratégicos establecidos, pero se prestará especial atención en aquellos montes que se encuentren total o parcialmente dentro de los espacios naturales protegidos y de espacios protegidos Red Natura 2000 establecidos en la *Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana. o pertenecientes a la Red Natura 2000.*

Se recomienda la inclusión de mapas temáticos sobre los aspectos que caracterizan la biodiversidad. Estos mapas temáticos se pueden insertar en el documento o en un anejo al mismo.

La biodiversidad deberá contar al menos de los siguientes apartados: flora, fauna y hábitats de interés.

3.3.1. Flora

Se deberá hacer referencia a:

- Flora protegida de interés para la conservación, en especial especies catalogadas como vulnerables o en peligro de extinción.
- Microreservas de flora declaradas dentro del ámbito de actuación del proyecto.
- Elementos del patrimonio arbóreo monumental, árboles monumentales y singulares, en especial los incluidos en el Catálogo de Árboles Monumentales y Singulares de la Comunitat Valenciana. Se caracterizarán otros que potencialmente puedan ser incluidos.
- Áreas que pertenecen al catálogo valenciano de materiales de base (fuentes de semillas, rodales selectos, poblaciones de conservación de recursos genéticos). Se debería recabar en estos casos informe de la sección de conservación de recursos genéticos forestales, que establecerá las limitaciones con el fin de preservar su función como reserva de recursos genéticos.
- Especies invasoras catalogadas.

3.3.2 Fauna

Se deberá hacer referencia a:

- Fauna protegida y su grado de protección.
- Fauna significativa por su potencial aprovechamiento, representatividad o importancia ecológica que sea necesaria tener en cuenta para la gestión del monte.
- Localización de los lugares de nidificación, querencia, frezaderos, así como aquellos que resulten de importancia para el mantenimiento de las poblaciones, como por ejemplo puntos de agua, etc.

3.3.3 Hábitats de interés y elementos singulares

Se indicarán, al menos:

a) Hábitats de interés, diferenciando:

- Los hábitats prioritarios recogidos en la Directiva 92/43 CEE.
- Los hábitats protegidos por el Decreto 70/2009.

b) Otros hábitats de especial relevancia para la fauna protegida.

c) Los rodales singulares, en especial aquellos considerados como bosques maduros identificados en base a criterios de naturalidad y complejidad estructural, y salvaguardarlos como reservas de biodiversidad.

3.4. Servicios ambientales

En este apartado se describirá la oferta en servicios ambientales del monte. Cuando sea viable se describirán y localizarán en base a las unidades inventariables. Se analizarán únicamente aquellos servicios ambientales forestales que tengan relevancia en el monte o aquellos que hayan quedado consignados como objetivos generales para el monte. El grado de detalle de la descripción necesario estará acorde con la importancia de cada uno de los servicios en el monte.

Cada servicio ambiental se incluirá en un epígrafe independiente. Se recomienda la inclusión de mapas temáticos sobre los aspectos que caracterizan los servicios ambientales. Estos mapas temáticos se pueden insertar en el documento o en un anejo al mismo.

3.4.1. Servicios de producción

Se deberá realizar una breve descripción de los diferentes recursos aprovechables en el monte, indicando también los factores limitantes del aprovechamiento en el monte, o cualquier otra circunstancia que pueda ser relevante para el estudio de la evolución futura del recurso implicado o para las decisiones que se adopten en la planificación.

3.4.2. Servicios de regulación

En todos los PO se deberán analizar el *servicio de regulación de incendios forestales* y el *servicio de control de plagas y enfermedades*. El resto de servicios de regulación se describirán de forma genérica, pudiendo utilizarse la información contenida en el PATFOR o en el PORF correspondiente, salvo aquellos aspectos que se consideren importantes para la gestión del monte y que deberán ser descritos con mayor precisión.

Conservación de suelo y control de la erosión

Se deberán describir al menos los siguientes aspectos:

- Calidad de los suelos, atendiendo a su capacidad de retención de agua, su capacidad productiva y su capacidad para almacenar carbono.
- Identificación de las zonas del monte especialmente sensibles con la conservación del suelo y control de la erosión.
- Identificación de las zonas del monte donde se presente un mayor riesgo de degradación.

Regulación hidrológica

Se deberán describir al menos los siguientes aspectos:

- Importancia de las formaciones vegetales del monte para la recarga de acuíferos y la regulación de avenidas.
- Funcionamiento hidrológico de las ramblas y torrentes y los daños producidos que se tengan noticias.

- Identificación de las zonas del monte especialmente sensibles o en las que se hayan detectado problemas relacionados con la regulación hidrológica.

Regulación del clima y mitigación del cambio climático

Se deberán describir las zonas del monte de mayor relevancia para la regulación del clima y mitigación del cambio climático, realizando una estimación del contenido en carbono y de las tasas de captura de la vegetación y del suelo. También se hará una descripción de las especies más vulnerables frente al cambio climático y sus posibilidades de adaptación.

Regulación de los incendios forestales

El objetivo principal es evaluar el comportamiento de las formaciones forestales del monte frente a los incendios forestales, en especial, lo referido a la frecuencia, intensidad e impacto de los mismos. Se deberá hacer mención al menos a:

- Incidencia de los incendios forestales en el monte en los últimos años.
- Combustibles presentes.
- Áreas de baja carga de combustible, tanto las correspondientes a zonas de discontinuidad, como aquellos rodales que por sus características tengan una importancia en el control de los incendios forestales.
- Riesgo de incendio forestal, en cuanto a las zonas y puntos con mayor probabilidad de ignición, y al comportamiento esperado del fuego en el conjunto del monte.
- Figuras de planificación relacionadas con la prevención de Incendios Forestales que confluyen en el monte: Plan de Prevención de Incendios Forestales de Demarcación, Plan o planes Locales de Prevención de Incendios Forestales aprobados, Plan de Prevención de Incendios Forestales de Parque Natural, Plan Local de Quemadas, declaración de Zonas de Actuación Urgente.

Control de enfermedades, plagas y daños abióticos

El objetivo es evaluar la capacidad de las formaciones forestales presentes para mantener una intensidad de plagas y enfermedades por debajo de unos umbrales ecológicamente sostenibles. Se deberá hacer mención al menos a:

- Existencia de daños en la vegetación del monte con al menos una estimación de su intensidad y la identificación del agente causante. Se deberán incluir también los daños causados por la fauna, tanto silvestre como doméstica.
- Presencia de leñas y residuos de corta que permanezcan en el monte sin una previsión de su retirada y que puedan influir en el riesgo de plagas.
- Los tratamientos efectuados en el último periodo en las masas forestales del monte, así como una previsión de los tratamientos más adecuados en la situación actual y previsible de evolución de la vegetación.

3.4.3 Servicios culturales

En el caso de los servicios culturales, se incluirá una evaluación de la época en que son demandados, su estacionalidad, carácter extensivo o intensivo y una estimación del número de usuarios. De forma específica:

- En el caso de la caza se deberán describir las especies cinegéticas, modalidades, periodos de actividad, clasificación de los terrenos, etc.
- En el caso del esparcimiento, se prestará además especial atención a las actividades de gran impacto; se determinarán las áreas donde se pueden llevar a cabo y las áreas excluidas a las mismas.
- En el caso del paisaje se hará mención al menos a los tipos de paisaje a cuya formación contribuya el monte, los elementos o áreas de mayor valor para el paisaje y que merezcan una atención especial, las áreas con una mayor exposición visual y los efectos que sobre la protección del paisaje pueda tener la gestión del monte.
- Identificación del patrimonio arqueológico y etnológico del monte.

3.5 Estado forestal

La descripción del estado forestal es una de las tareas fundamentales del diagnóstico del monte en todo PO. El objetivo es conocer cuál es la situación actual de las formaciones forestales arboladas y no arboladas del monte e indagar acerca de su posible evolución. La descripción se llevará a cabo mediante un inventario forestal. El procedimiento para la adquisición de estos datos se incluirá como un anejo en el PO.

El estado forestal deberá contar al menos de los siguientes apartados:

1. Formaciones forestales.
2. División inventarial.
3. Inventario forestal.

3.5.1. Formaciones forestales

Este apartado pretende caracterizar las formaciones forestales presentes, en qué situación se encuentran y cómo van a evolucionar.

En este epígrafe se deberá realizar:

- + Una descripción de la evolución del estado forestal en los últimos años a nivel de formaciones forestales.
- + Una descripción de las formaciones forestales actuales. Las formaciones forestales podrán estratificarse hasta el grado de detalle que merezca el interés de la vegetación o la intensidad de gestión y serán la base para el conocimiento de las variables de la masa con vistas a su gestión posterior, así como para un mejor conocimiento de sus existencias y crecimientos. La estratificación se deberá realizar atendiendo a características internamente homogéneas en estructura y composición de especies, y tomará como base al menos las formaciones forestales recogidas en el anexo II¹ de este manual o aquellas que indique el PORF correspondiente. Las formaciones forestales se podrán agrupar para una mejor descripción e interpretación de los resultados.

¹Formaciones forestales elaboradas a partir del Mapa Forestal Nacional y el PATFOR.

- + Se indicará al menos la representatividad de cada una de las formaciones forestales a nivel de monte y/o cuartel.
- + Una descripción de la vegetación potencial del monte, comparándola con la vegetación actual y estableciendo un diagnóstico sobre la situación actual.

3.5.2. División inventarial

La división inventarial tiene por objeto la formación de unidades espaciales homogéneas para facilitar la obtención de información de aquellos aspectos de interés para la ordenación. Estas unidades de inventario podrán ser cuarteles, cantones y/o rodales, o incluso las diferentes formaciones forestales presentes en el monte (estratos). Se deberán indicar:

- Los criterios que se han utilizado para establecer la división inventarial.
- Aquellas superficies segregadas que no serán objeto de inventario forestal.
- Aquellas superficies sobre las que se realizará un inventario dasométrico y aquellas en las que solamente se realizará una valoración selvícola o informe pericial.

La división inventarial se plasmará en el correspondiente plano *Estado forestal* del *Documento 2. Planos*.

Sobre todas las unidades inventariales se realizará una valoración selvícola, que se plasmará en el *Documento 3. Libro de Cantones y Rodales*.

3.5.3. Inventario forestal

Consideraciones generales

Para cada una de los cuarteles y/o formaciones forestales o agrupaciones de las mismas se reflejará al menos la siguiente información cualitativa, que deberá quedar reflejada en el *Documento 3. Libro de Cantones y Rodales*:

1) Respecto a las **especies arboladas**:

- (a) Especies presentes.
- (b) Clases naturales de edad: diseminado, repoblado, monte bravo, latizal y fustal (joven o maduro) o masa irregular.
- (c) Distribución porcentual de especies en los estratos dominante y dominado.
- (d) Índice de espesura: incompleta hueca, incompleta clara, completa y trabada.
- (e) Tipo de mezcla en masas mixtas: pie a pie, por golpes, por bosquetes, por rodales.
- (f) Distribución en edad: coetánea, regular, semirregular, irregular pie a pie, irregular por golpes o irregular por bosquetes.
- (g) Estado vegetativo, estimado como una interpretación del vigor, grado de envejecimiento y la capacidad de regeneración.
- (h) Existencia, distribución y estado de la regeneración.

2) Respecto a las **especies arbustivas, de matorral y herbáceas**:

- (a) Grado de cobertura.

- (b) Tipo de formación vegetal dominante, porcentaje de superficie cubierta por matorral, en especial de las especies de estrategia rebrotadora y productoras de frutos carnosos, herbazal o suelo desnudo.
- (c) Altura media del estrato más alto de matorral.
- (d) Tipo de matorral y herbazal según su composición específica y estructura.
- (e) Estado vegetativo, estimado como una interpretación del vigor, grado de envejecimiento y la capacidad de regeneración.

Para cada una de los cuarteles y/o formaciones forestales o agrupaciones de las mismas se reflejará al menos la siguiente información cuantitativa referida a las especies arbóreas, que deberá quedar también reflejada en el *Documento 3. Libro de Cantones y Rodales*:

- (a) Número de pies totales y por hectárea arbolada por clases diamétricas.
- (b) Diámetro medio y/o diámetro medio cuadrático.
- (c) Altura media y/o altura dominante.
- (d) Área basimétrica por hectárea arbolada.
- (e) Fracción de cabida cubierta arbolada en tanto por ciento.
- (f) Volumen con corteza total y por hectárea arbolada.
- (g) Peso biomasa total aérea y por hectárea arbolada.
- (h) Crecimiento corriente anual total y por hectárea arbolada.
- (i) Aquella información relevante el redactor del proyecto considere oportuno incorporar para definir mejor el monte.

Los métodos de inventario para obtener la información cuantitativa deberán estar avalados y justificarse su idoneidad. El tipo de inventario y su intensidad deberán estar acorde al tipo de actuación que se pretenda ejecutar en el monte y con las consideraciones que se establecen en este apartado. Como referencia podrá establecerse que los inventarios de mayor intensidad deberán ejecutarse en aquellas unidades inventariables o formaciones forestales sobre las que se pretende llevar a cabo un aprovechamiento comercial, como son las cortas finales, de regeneración o últimas claras con productos maderables.

Número de observaciones en la estimación pericial

La intensidad en las observaciones de la estimación pericial deberá garantizar que, al menos, exista un punto de estimación en todos los cantones y rodales establecidos en la división inventarial y un punto por cada 15 hectáreas de superficie en cada unidad de vegetación definida. El error de muestreo en la estimación pericial no es cuantificable y dependerá de la habilidad de la persona que practique la estimación, que deberá velar por la correcta aplicación de las técnicas que emplee.

Número de observaciones y error en el muestreo estadístico

La intensidad del muestreo se determinará para cada unidad de vegetación de las definidas conforme a este apartado, aplicando la fórmula adecuada para el tipo de muestreo que se realice en cada caso. Todo ello conforme al siguiente criterio:

- a. En las masas forestales con un objetivo estratégico de producción de servicios ambientales con valor de mercado, vinculados al aprovechamiento de madera, biomasa, corcho y resina, el número de parcelas y su tamaño será el necesario para que el error de estimación, calculado a partir de las existencias expresadas en área basimétrica (m^2/ha), sea igual o inferior al 20% con una probabilidad fiducial del 95%.
- b. En las masas forestales con un objetivo estratégico de desarrollo de servicios ambientales sin valor de mercado, o de producción de servicios ambientales con valor de mercado pero no vinculados con el aprovechamiento de madera, biomasa, corcho y resina; el número de parcelas y su tamaño será el necesario para que el error de estimación, calculado a partir de las existencias expresadas en área basimétrica (m^2/ha), sea igual o inferior al 25% con una probabilidad fiducial del 95%.

Consideraciones particulares al empleo de tecnología LIDAR

Cuando el inventario forestal se realice a partir del procesado e interpretación de datos adquiridos mediante LIDAR, será de aplicación lo siguiente:

1. El inventario LIDAR solo será de aplicación en aquellas superficies del monte que no hayan sufrido una modificación sustancial de sus características selvícolas desde la fecha del vuelo LIDAR, tales como cortas, daños por nieves, incendios, vendavales, plagas, etc.
2. Los datos LIDAR de partida no podrán tener una antigüedad superior a los 10 años.
3. Previamente a la toma de datos de campo, habrá que realizar un estratificación homogénea de la vegetación que atienda a uno o varios de estos aspectos: especie principal, clases naturales de edad, fracción de cabida cubierta, monte alto-bajo, masa regular-irregular o tratamientos realizados. Previamente a la estratificación habrá que segregarse las parcelas agrícolas, superficies improductivas, rastos de más de 0,1 hectáreas, cortafuegos, pistas y otras infraestructuras.
4. La toma de datos de campo se realizará mediante parcelas circulares de 15 metros de radio, tanto para la construcción y validación del modelo, como para la determinación de la distribución diamétrica.
5. Las parcelas no se emplazarán próximas a los límites de las unidades dasocráticas, ni cerca de las superficies descontadas en la estratificación.
6. El replanteo o levantamiento del centro de la parcela se realizará con GPS de precisión submétrica, con correcciones en post-proceso. A efectos de facilitar la localización posterior para una posible revisión, en el centro de la parcela se clavará un testigo perdurable y se marcará el árbol de diámetro superior a 10 centímetros más cercano al centro de la parcela; anotándose la distancia y el rumbo de este al centro de la parcela.
7. En el replanteo de los límites de la parcela se tendrá en cuenta la pendiente de la misma, realizándose las correspondientes correcciones del radio.
8. Para construir el modelo LIDAR será necesario la toma de datos en campo de al menos 25 parcelas por estrato; a no ser que estadísticamente se justifique un número inferior. En la construcción del modelo se emplearán métodos de ajuste de regresión estadísticamente aceptados.
9. En los modelos construidos por el procedimiento del método de masa, la densidad de datos LIDAR deberá adecuarse a la espesura de la masa arbolada y en ningún caso será inferior a 0,5 puntos/ m^2 .

10. Para el diagnóstico del modelo LIDAR, se comprobará al menos las hipótesis de homocedasticidad, normalidad, linealidad, colinealidad, observaciones atípicas e independencia.

11. Para la validación del modelo LIDAR, se deberá testear el comportamiento del modelo con nuevos datos de campo; comprobando el sesgo, error medio absoluto, error cuadrático medio, intervalo y promedio. Los datos para validar el modelo deberán ser distintos a los datos empleados para su construcción.

12. Una vez validado el modelo, deberá generarse para la totalidad de unidades dasocráticas del monte, al menos los siguientes datos del arbolado: volumen del fuste con corteza (m^3/ha), área basimétrica (m^2/ha), fracción de cabida cubierta (%), densidad (nº pies/ha), peso de la biomasa (t/ha), altura media (m), altura dominante (m), incremento anual del volumen con corteza (m^3/ha y año).

13. En las unidades dasocráticas (cantón o rodal) objeto de aprovechamiento incluidas en el plan especial se deberá determinar su distribución diamétrica. Para ello ha de haber sido inventariada al menos 1 parcela cada 20 hectáreas de unidad dasocrática permanente (cantón) incluida en el Plan Especial (redondeando al alza en caso de no obtener un número entero de inventarios) y ubicada sobre la superficie de aprovechamiento.

En el caso emplearse otras tecnología incipientes -aéreas o terrestres- para obtener estimaciones cuantitativas de la masa forestal, deberán justificarse los datos de partida empleados y los parámetros obtenidos de acuerdo con el estado del arte y su validez estadística.

La Dirección General correspondiente, según vayan desarrollándose el uso de dichas tecnologías incipientes, publicará las condiciones técnicas que deben cumplir dichos datos de partida y parámetros.

Parcelas para el muestreo estadístico

La unidad de toma de datos del inventario por muestreo será la parcela levantada en torno a un punto de muestreo.

El punto de muestreo deberá referenciarse mediante un código de forma que pueda ser identificado inequívocamente durante y después del inventario.

Deberá indicarse la forma y el tamaño de las parcelas, que se justificará en función del recurso a estimar y de las particularidades fisiográficas del monte, argumentando en todos los casos la idoneidad del tamaño escogido en función de la densidad del arbolado.

Las parcelas se podrán disponer de forma aleatoria o sistemática. En este segundo caso se utilizará una malla de puntos de muestreo de la que deberá indicarse la forma en que se distribuyen los puntos y las distancias entre ellos.

Particularidades del inventario en zonas destinadas a producción maderable donde predomine el monte bajo

En las áreas destinadas a producción maderable donde predomine el monte bajo, el inventario se establecerá conforme a lo indicado en este artículo, debiéndose aportar además, el número de cepas por unidad de superficie y el número medio de brotes por cepa. Opcionalmente podrá reflejarse el diámetro de copa de las cepas, la altura media de los brotes y una evaluación de su vitalidad.

Particularidades del inventario en alcornoques productores de corcho

En el inventario de alcornoques productores de corcho se seguirán las prescripciones contenidas en este artículo para las diferentes especies que pueblen el monte.

Además de la división inventarial, en los alcornoques se realizará la división de la producción corchera, que recogerá las diferentes zonas de descorche anual. Estas zonas de descorche deben formarse por agrupación de los cantones.

Para todos los pies inventariables de alcornoque se consignarán los siguientes aspectos:

- Número de pies bornizos
- Número de pies descorchados en tronco
- Número de pies descorchados en tronco y ramas
- Número de pies dañados, inviables para producción corchera

En cada alcornoque de la muestra extendida se medirá, en el caso de los pies descorchados, la altura de descorche en el fuste y el número de ramas descorchadas. Opcionalmente podrán reflejarse los calibres y edades del corcho.

El error de muestreo se referirá exclusivamente a las zonas de descorche fijándose un error de muestreo máximo del 10% para una probabilidad fiducial del 95% para el dato de la superficie de descorche.

Particularidades del inventario en pinares destinados a la producción de resina

En el inventario de pinares de producción resinera seguirán las prescripciones contenidas en este artículo para las diferentes especies que pueblen el monte.

Se llevará a cabo un resumen del estado de resinación realizado por conteo pie a pie, indicando para cada clase diamétrica el número de pies agotados, de pies cerrados y de pies abiertos. En el caso de pies abiertos se indicará el número de caras abiertas y las que puede admitir como de nueva apertura.

Particularidades del inventario en zonas destinadas a la producción pascícola

Se identificarán, localizarán y estimarán las superficies de las diferentes zonas de pastoreo del monte, clasificándolas en las siguientes categorías: pasto con arbolado denso, pasto con arbolado ralo, pasto arbustivo y pastos herbáceos.

Se identificarán las principales especies de interés pascícola y se clasificarán los pastos desde el punto de vista fitosociológico.

Se evaluará el estado de conservación del pastizal con respecto a la carga ganadera actual, a partir del grado de cobertura de la superficie total y de la presencia de síntomas de erosión, sobrecarga, embastecimiento del mismo o presencia de especies nitrófilas o ruderales.

Inventario de otros recursos forestales y contenido mínimo del inventario

En los proyectos de ordenación con objetivo estratégico de producción de servicios ambientales con valor de mercado, deberá realizarse un inventario específico de cada uno de los recursos que se plantee aprovechar, excepto de los contemplados en el inventario de recursos maderables.

El contenido mínimo del inventario de otros recursos forestales será el siguiente:

- a) Identificación, localización y estimación de la superficie de las zonas productivas
- b) identificación de las especies objeto del aprovechamiento, asociando cada especie a un ecosistema productor, definido por la asociación vegetal más representativa del mismo.
- c) Evaluación del estado de conservación de la zona aprovechada en relación a la intensidad de la actividad ejercida, atendiendo a las repercusiones negativas sobre las poblaciones de flora y fauna silvestre, a la susceptibilidad del terreno a la erosión y a la regeneración del recurso aprovechado.

3.6. Infraestructuras

En este apartado se incluirá:

- Descripción de las vías forestales y su accesibilidad, así como otros equipamientos como obras de hidrología, lucha contra incendios, instalaciones de ocio o ganaderas y cinegéticas, entre otras.
- Tendidos eléctricos como infraestructuras, haciendo referencia, si procede al *Decreto 150/2010, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunitat Valenciana*, y se aprueba la Instrucción Técnica ITMVLAT para el tratamiento de la vegetación en la zona de protección de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos a su paso por terrenos forestales.
- Infraestructuras de prevención y extinción de incendios forestales.

Se hará referencia a las posibles carencias en infraestructuras para la correcta gestión del monte, que deberán desarrollarse de forma detallada en el Plan Especial, especialmente las relacionadas con la prevención y extinción de incendios.

3.7. Estado socio-económico

En este apartado se indicará:

- 1) Resumen económico del último plan de gestión o proyecto de ordenación ejecutado en el monte.
- 2) Se incluirán los datos relativos de aprovechamientos productivos y otros bienes y servicios, las actuaciones realizadas en el último período y las fuentes de financiación.
- 3) Se analizarán y describirán de manera sucinta factores limitantes que puedan condicionar las diferentes actuaciones o aprovechamientos de toda naturaleza que puedan darse en el monte.
- 4) Aprovechamientos y uso social.
 - Usos y costumbres vecinales de la zona que afecten al monte.
 - Presencia de consumidores, intermediarios y de industria transformadora, así como la capacidad de consumo de estos en relación con la oferta y la evolución prevista de su demanda en los años siguientes al de redacción del proyecto.
- 5) Influencia socio-económica del plan
 - Importancia de los servicios ambientales descritos en el apartado 3.6 en la economía y en las poblaciones de su entorno.
 - Repercusiones que la ejecución del plan puedan tener en el empleo, en la economía de la zona y en el desarrollo rural.

3.8. Diagnóstico del monte

En este apartado se incluirán las conclusiones obtenidas en el análisis del estado legal, el estado físico, el estado forestal, la biodiversidad, los servicios ambientales y el estado socio-económico. Incidirá en aquellos aspectos que en mayor medida deban ser tenidos en cuenta en la planificación, por suponer imperativos legales, potencialidades, condicionantes o riesgos relacionados con la gestión forestal y con la conservación y mejora de los recursos del monte.

4. La planificación

El objetivo de la planificación es el de definir las actuaciones que se van a realizar en el monte conforme a los objetivos generales establecidos y programarlas en el tiempo y en el espacio. Se deberá desarrollar en tres epígrafes: zonificación y asignación específica de objetivos, plan general, plan especial.

4.1. Zonificación y asignación específica de objetivos

En función del método de ordenación que se emplee deberá asignarse al menos un objetivo de los denominados generales a cada unidad dasocrática del monte, agrupación de ellas o formación forestal. Podrán coexistir varios objetivos de modo complementario o subordinado. Pero no puede quedar ninguna superficie ordenada del PO sin objetivo específico asignado.

Contendrá al menos los siguientes apartados:

División dasocrática

Para concretar la zonificación del monte dentro del apartado de planificación, es necesario definir las siguientes unidades dasocráticas, siendo obligatorias en todo caso el cantón y el rodal:

- 1. Cuartel:** División del monte para facilitar la gestión.
- 2. Cantón:** Unidad territorial permanente con cierta homogeneidad ecológica y de calidad de estación y con límites fácilmente definibles. Un cantón puede contener varios rodales. El cantón es la unidad básica y permanente de referencia espacial.
- 3. Rodal:** El rodal es la unidad básica de gestión y constituye la superficie elemental de descripción y trabajo. Se define como superficie variable pero con constancia de las características de masa y estación, que puede tener un tratamiento uniforme en la medida en que tenga una única función preferente. La forma y extensión del rodal puede variar con el tiempo, y su superficie será como mucho tan grande como la del cantón (cantón con rodal único).

Descripción de los usos actuales y potenciales

Definición de usos y objetivos

Los objetivos específicos deberán priorizarse y se deberán señalar las medidas necesarias para su compatibilización, o en su caso, su segregación espacial. Tendrán la consideración de objetivos específicos, entre otros:

- a) Del desarrollo de servicios ambientales de producción, el aprovechamiento de:
 - Madera y biomasa.

- Plantaciones forestales temporales²
- Resinas.
- Corcho.
- Productos micológicos.
- Productos apícolas.
- Pastos.
- Plantas aromáticas, medicinales u ornamentales.
- Frutos y semillas.

b) Del desarrollo de servicios ambientales de regulación:

- La conservación de suelo y control de la erosión.
- La regulación hidrológica.
- La gestión de la masa forestal para la regulación del clima y mitigación del cambio climático.
- La gestión para la regulación de los incendios forestales.
- El control de plagas y enfermedades.

c) Desarrollo de servicios ambientales culturales.

- La conservación, mejora o restauración del paisaje.
- El uso cinegético.
- El uso recreativo y didáctico.

d) La protección, recuperación o fomento de la biodiversidad.

En base a las características del monte y a la asignación de objetivos establecida en el plan, se concretará la **división dasocrática** para determinar la organización espacial del monte.

Compatibilidad de usos e identificación de restricciones

Zonificación de los usos

4.2. Plan general

El objetivo es establecer una planificación a largo plazo de carácter indicativo y estratégico, en la cual se fija un modelo teórico de monte al que se pretende llegar o conservar, todo ello conforme a los objetivos que se han establecido previamente, definiendo las medidas de gestión necesarias para lograrlo y en el horizonte temporal que se determine. Se deberá desarrollar en los siguientes epígrafes:

- 1) Ordenación de la vegetación.
- 2) Ordenación de otros servicios ambientales o recursos (cuando existan).
- 3) Planificación de las infraestructuras.

4.2.1. Ordenación de la vegetación

²ORDEN 4/2015 de 9 de marzo, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se crea y regula el Registro de Plantaciones Forestales Temporales en Terrenos Agrícolas de la Comunitat Valenciana y se publica el Catálogo de especies autóctonas.

La ordenación de la vegetación debe figurar en todos los PO. Cada una de las zonas definidas en el apartado 4.1. deberá contar con los siguientes apartados:

Características selvícolas

Se deberá:

1. Seleccionar las **especies principales y secundarias** que constituirán el estrato arbóreo de la masa final, así como la composición específica buscada en matorrales y herbazales.
2. Seleccionar el **método de beneficio** de las especies arbóreas principales y secundarias.
3. Seleccionar la **forma fundamental** de la masa.
4. Discutir sobre el **equilibrio de las clases de edad** en las formaciones forestales regulares y sobre la distribución diamétrica ideal en las formaciones forestales irregulares.
5. Seleccionar los **tratamientos selvícolas**, que incluirán todas las actuaciones necesarias para conseguir que la masa forestal alcance o conserve las características selvícolas definidas para el monte conforme a los apartados anteriores. Se deberán indicar también los resultados de los tratamientos realizados con anterioridad a la redacción del PO. Para cada tratamiento que contemple el PO se deberán desarrollar, al menos, los siguientes aspectos:
 - Finalidad.
 - Métodos y medios para su realización.
 - Época del año elegida o excluida para su realización, que deberá considerar la fenología de las especies silvestres de flora y fauna (protegida) y evitar interferencias en épocas sensibles.
 - Métodos de saca del monte de los productos y época recomendada.
 - Indicación de las normas principales que han de regir para la correcta ejecución de las actuaciones desde el punto de vista técnico y legal.
 - Medidas correctoras para eliminar o minimizar consecuencias ambientales indeseables.

Características dasocráticas

Las características dasocráticas deberán establecerse mediante:

1. Elección del **método de ordenación** de la masa forestal. Se escogerán preferentemente los métodos de ordenación recogidos en el PATFOR para las formaciones forestales de la Comunitat Valenciana (ver anexo 2³) o aquellos indicados en el PORF correspondiente, si bien se podrán utilizar otros métodos si se justifican convenientemente.
2. Elección del **turno** o edad de madurez.
3. En la ordenación de los alcornoques deberá indicarse también el turno de descorche, diámetro mínimo de desbornizado y descorche. En la ordenación de pinares de resinación, se deberá establecer también el método o métodos de resinación permitidos, periodo, el número de entalladuras por cara y el de caras que se abrirá por pie, así como el diámetro a partir del cual se iniciará la resinación.

³Fuente: PATFOR.

4. En los montes con objetivo productor, para conseguir el rendimiento sostenido y la multifuncionalidad de los montes, será necesario presentar un estudio de la capacidad productiva de la finca, garantizando la persistencia, conservación y mejora del suelo y del vuelo, indicando los métodos que se seguirán para asegurar la regeneración de la masa.

Articulación en el tiempo del plan general

4.2.2. Ordenación de otros servicios o recursos

La ordenación de otros servicios de producción debe figurar en aquellos PO con objetivos específicos que difieran del aprovechamiento de madera y biomasa, corcho y resina, ... También podrá figurar la ordenación del uso cinegético o de esparcimiento, o incluso zonas donde se propongan medidas de restauración como medida para la consecución de los servicios ambientales de regulación.

Producción de pastos

Se deberá incluir, al menos:

1. Estudio del tipo de ganado más adecuado a las características de los pastizales y matorrales, analizando las posibles razas de ganado y su manejo; las posibles necesidades de suplementación alimentaria y la demanda de productos ganaderos.
2. Carga admisible, por tipo de ganado, que podrá calcularse mediante el análisis de las cargas actuales y del estado del pastizal. Interacción con herbívoros silvestres, y en especial con ungulados cinegéticos.
3. Organización espacial y temporal del pastoreo: sistemas de pastoreo y división del cuartel en unidades pastorales, superficies y épocas acotadas al pastoreo.

Producción apícola

Deberá indicarse el número máximo de colmenas por unidad de superficie, el carácter del aprovechamiento (trashumante o estante), ubicaciones de los colmenares y periodos de estancia.

Otras producciones

Deberá considerarse al menos los siguientes aspectos de cada especie objeto del aprovechamiento:

- (a) El tipo de gestión que se desarrollará.
- (b) El carácter que revestirá la regulación del aprovechamiento: libre, vecinal o sometido a un régimen de permisos y controles.
- (c) La posible división del monte en áreas diferenciadas respecto a cualquier aspecto de la gestión, como: modalidades de recogida por especies, intensidad del aprovechamiento o tipo de gestión.

Servicio cultural de esparcimiento

Deberán considerarse al menos los siguientes aspectos para cada uso previsto:

- (a) El análisis y la decisión de su intensidad, considerando el uso intensivo, uso extensivo o vedado al uso.
- (b) La zonificación del monte en función de su intensidad.
- (c) El carácter temporal o permanentemente.

- (d) Las condiciones en que éste debe realizarse.
- (e) El carácter que revestirá, libre o sometido a un régimen de permisos y controles.

Otros servicios ambientales y biodiversidad

Se expondrán las líneas generales de regulación de usos en los mismos y las principales decisiones en cuanto a las actuaciones a llevar a cabo.

4.2.3. Planificación de las infraestructuras

Se definirán los rasgos generales de la gestión de la red viaria y de otras infraestructuras presentes en el monte, especialmente las relacionadas con la prevención y extinción de incendios.

4.3. Plan especial

El objetivo es establecer una planificación ejecutiva que programe, localice y cuantifique actuaciones concretas en el monte, para lograr los objetivos específicos del proyecto de ordenación durante la vigencia que se determine. Deberá contener al menos tres epígrafes:

- 1) Vigencia.
- 2) Plan de actuaciones.
- 3) Balance económico.

4.3.1. Vigencia

La vigencia del plan especial será la misma para todo el monte e indicará el número de años que comprende, justificado en función de la gestión planificada, debiendo estar comprendido entre 10 y 15 años. Se recomienda que para aquellos montes donde la gestión sea más intensiva, la duración del plan especial sea menor. El en caso de montes que por sus características naturales requieran de una gestión de menor intensidad, podrían plantearse vigencias más largas para el plan especial.

4.3.2. Plan de actuaciones

Estará integrado por todas aquellas actuaciones previstas. Se diferenciará entre:

Plan de aprovechamientos y regulación de usos. Se incluirán en este apartado cada recurso que se pretenda aprovechar o regular su uso. Las principales actuaciones que se pueden desarrollar en este epígrafe son:

- 1) Aprovechamientos de madera, leña o biomasa, cortas y actuaciones selvícolas.
- 2) Aprovechamientos no madereros: resinas, corcho, pastos, micológicos, apícolas, plantas medicinales y frutos.

Plan de actuaciones de mejoras. Las actuaciones que se pueden desarrollar en este epígrafe, entre otras, son:

- Fomento selvícola
- Prevención o recuperación de daños abióticos y bióticos.
- Sanidad vegetal: tratamientos fitosanitarios.
- Restauración.

- Infraestructuras, donde se incluyen todas aquellas infraestructuras que dan servicio al monte, incluyendo las de esparcimiento:
- Infraestructuras viarias.
- Infraestructuras de defensa contra incendios forestales.
- Infraestructuras ganaderas o cinegéticas.
- Infraestructuras de prevención o corrección del riesgo erosivo.
- Trabajos de defensa de la propiedad y mejora patrimonial.
- Estudios y proyectos.
- Otros.

Las directrices para su elaboración serán las siguientes:

- (a) Se relacionarán las actuaciones con los objetivos específicos indicados en la planificación.
- (b) Se clasificarán las actuaciones en función de su prioridad.
- (c) Se diseñarán las actuaciones con detalle, en cuanto a mediciones, costes, y valoración, en su caso, de los productos obtenidos.
- (d) Se analizarán los posibles impactos de las actuaciones.
- (e) Se podrán incluir actuaciones inabordables en el momento de la redacción del documento desde el punto de vista económico, pero que puedan ser viables a corto o medio plazo en el supuesto de que cambien o se desarrollen nuevas normas de regulación de usos o reciban ayudas o subvenciones.
- (f) En la descripción de las actuaciones se deberá hacer mención a:
 - Cantones y/o rodales involucrados.
 - Superficie implicada.
 - Especies implicadas.
 - Tipos de actuación, tanto las relacionadas con el aprovechamiento como aquellas dirigidas a favorecer las diferentes actividades (por ejemplo, realización de fertilización, despedregados, plantaciones, infraestructuras específicas, etc.).
 - Producción estimada. La Posibilidad deberá ser calculada y justificada a partir las existencias.
 - Periodo de ejecución, estableciendo un calendario en el que se considere la biología de las especies de flora y fauna y la normativa existente.

4.3.3. Estudio y balance económico

Se deberá valorar y analizar económicamente al menos los ingresos y gastos previstos en el plan de actuaciones referidos al periodo de vigencia del plan especial. Los ingresos y gastos se desglosarán por tipo de actuación.

Para los Montes de Utilidad Pública, además, se hará referencia al Fondo de Mejoras del Monte, indicando los gastos que se financiarán con cargo al mismo, así como los fondos que se destinarán a él en función del resultado del balance económico y de las principales fuentes de financiación.

5. Otros documentos de los instrumentos técnico de gestión forestal

5.1. Cartografía de los instrumentos técnicos de gestión forestal

En los PO y en los PTGF se deberá realizar al menos la siguiente cartografía. Los planos serán sobre base topográfica pudiendo acompañarse de ortofotografías actualizadas.

- 1) Situación y emplazamiento, a escala 1:50.000 o 1:25.000.
- 2) Situación legal, a escala 1:5.000 o 1:10.000, donde se refleje junto con todos los aspectos legales descriptivos del monte y las principales infraestructuras del monte, también la división inventarial.
- 3) Cartografía sobre Espacios Naturales Protegidos y Espacios de la Red Natura 2000.
- 4) Escenario forestal, a escala 1:5.000 o 1:10.000, donde se reflejen al menos las formaciones vegetales y la división inventarial.
- 5) Ordenación, a escala 1:5.000 o 1:10.000, donde se reflejen la división dasocrática y la localización de la ordenación de otros servicios ambientales.
- 6) Plan de actuaciones, a escala 1:5.000 o 1:10.000.

5.2. El libro de cantones y rodales

En los PO y en los PTGF este documento estará compuesto por fichas de todas las unidades inventariales que se establezcan donde se deberá describir al menos la siguiente información:

- a. Fisiografía, definida por la altitud, orientación y pendiente.
- b. Estudio y clasificación de superficies, en concreto, la superficie total, la forestal (indicando arbolada, arbolada rala, y no arbolada) y la inforestal (siempre que tenga la suficiente entidad).
- c. Formaciones forestales presentes, incluyendo su superficie.
- d. Parámetros dasométricos y selvícolas, dando información al menos de:
 - Número de pies totales y por hectárea arbolada.
 - Diámetro medio y/o diámetro medio cuadrático.
 - Área basimétrica por hectárea arbolada
 - Volumen con corteza total y por hectárea arbolada.
 - Peso biomasa total aérea y por hectárea arbolada.
 - Crecimiento corriente anual total y por hectárea arbolada.
 - Altura media y/o altura dominante.
- e. Propuesta de gestión selvícola.

5.3. El informe de afecciones a Espacios Naturales y Microreservas de Flora

El objetivo es evaluar las consecuencias que pueden tener la ejecución de las actuaciones programadas en el proyecto de ordenación sobre los valores que justificaron la inclusión de la superficie ordenada dentro de los espacios naturales protegidos y de espacios protegidos Red Natura 2000 establecidos en la *Ley 11/1994*,

de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana o normativa que la complemente o sustituya, o que afecten a Microreservas de flora. En este documento se deben describir los siguientes apartados:

- Información sobre el proyecto de ordenación, donde se incluirá breve descripción del proyecto de ordenación, que explique sus objetivos, la ubicación y las características de la superficie ordenada, las actuaciones programadas en su plan especial y la justificación para su realización, indicándose, si procede, su posible relación con la gestión de su entorno. Para ello se extraerán datos concretos de los contenidos que se hayan desarrollado en el proyecto de ordenación.
- Información sobre los espacios naturales protegidos, espacios protegidos Red Natura 2000, o microreservas de flora, con información actualizada de los mismos, y más concretamente de los tipos de hábitat y de las especies de interés que han justificado la designación del lugar.
- Identificación, análisis y valoración de impactos originados por las actividades programadas en el proyecto de ordenación.
- Medidas preventivas y correctoras encaminadas a evitar y mitigar los posibles efectos negativos de las actividades programadas en el proyecto de ordenación sobre los valores naturales afectados del espacio protegido, relacionándolas con los impactos correspondientes sobre hábitats y especies, aportando información sobre cómo deben aplicarse.
- Conclusiones.

5.4. Ficha resumen del PO o PTGF

En los PO y en los PTGF se deberá presentar una ficha resumen según modelo que se adjunta en el anexo III de este documento. Este documento se presentará en formato papel y en formato editable (.odt si es libre office o .doc si es un documento word).

5.5. Indicadores de Gestión Forestal Sostenible

Este apartado se incluirá obligatoriamente en los PO, y opcionalmente en los PTGF, y presentará una relación de indicadores de gestión forestal sostenible (GFS), conforme al sistema de certificación PEFC. La información provendrá bien del inventario, bien del informe selvícola. En el caso de indicadores cualitativos se dará la referencia para su rápida localización en el texto. En el caso de que los indicadores no aparezcan en otras partes del texto se desarrollarán en este epígrafe.

De esta manera se facilitan futuras auditorías sobre el monte si éste se adhiere a dicho sistema de certificación de la GFS. Los pliegos de condiciones particulares podrán aumentar este apartado con la inclusión de indicadores según el sistema de certificación FSC u otros.

En los sucesivos proyectos, deberá presentarse el mismo conjunto de indicadores, con referencia a los correspondientes a proyectos anteriores, con el fin de evaluar la continuidad de la gestión sostenible en el monte.

Se describirán los criterios e indicadores que se tendrán en cuenta y la planificación del seguimiento propuesto para garantizar que los objetivos planteados en el proyecto se cumplen. Se deberán tener en

cuenta los indicadores establecidos en el Plan de Seguimiento de los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales.

6. Particularidades del plan técnico de gestión forestal

La estructura y contenido del PTGF será la misma que el PO, la diferencia entre ambos documentos está en que en el PTGF se exige una menor intensidad en la realización del inventario forestal y en el grado de detalle en la descripción del mismo. Para el PTGF será suficiente con presentar una valoración selvícola o estimación pericial, aunque, si el promotor lo considera oportuno, se podría presentar un inventario como en el PO. La elaboración del apartado de indicadores de gestión forestal sostenible orientados a la posterior certificación forestal, también es opcional para el PTGF.

7. La revisión ordinaria y extraordinaria de los PO y PTGF

Concluida la vigencia del plan especial, la ordenación y gestión de los predios forestales se articulará a través de sucesivas revisiones ordinarias hasta que finalice la validez del plan general.

Si durante el transcurso de la ejecución del plan especial es necesario incluir una modificación en su contenido, se podrá llevar a cabo una revisión extraordinaria.

Las revisiones ordinarias y extraordinarias deberán seguir el mismo índice desarrollado en el presente manual con las siguientes premisas:

1. Se realizará un análisis profundo de los antecedentes de gestión llevados a cabo en el monte.
2. Sólo se consignarán aquellos datos del diagnóstico o descripción del monte que se hayan ampliado, mejorado, o estudiado por primera vez, o aquellos que hayan sufrido cambios significativos.
3. En todo caso, tanto en el PO como en PTGF, deberá llevarse a cabo un nuevo inventario de la vegetación, comparando los datos obtenidos con los de las anteriores ordenaciones.

También podrá sustituirse la revisión extraordinaria por la redacción de un nuevo IGF cuando se produzcan cambios de tal magnitud que imposibiliten aprovechar el IGF revisado, entre los que se pueden encontrar la modificación de los objetivos estratégicos por mandato de PORF aprobados con posterioridad al IGF.

Anexos

**Manual de instrucciones para
la redacción de Instrumentos
Técnicos de Gestión Forestal
en la Comunitat Valenciana**

INDICE DE ANEXOS

ANEXO I. Índice de documentos del Proyecto de Ordenación de Montes y del Plan Técnico Gestión Forestal

ANEXO II. Principales formaciones forestales de la Comunitat Valenciana

ANEXO III. Ficha resumen del proyecto de ordenación y del plan técnico de gestión forestal

ANEXO IV. Plan técnico de gestión forestal simplificado

ANEXO V. Formato de la documentación digital a entregar

ANEXO I**Índice de documentos del Proyecto de Ordenación de Montes y del Plan Técnico Gestión Forestal**

1. Introducción
 - 1.1. Datos generales
 - 1.2. Antecedentes de gestión
2. Los objetivos generales
3. Descripción y estudio del monte
 - 3.1. Estado legal y administrativo
 - 3.2. Estado físico
 - 3.2.1. Orografía y configuración del terreno
 - 3.2.2. Litología y suelo
 - 3.2.3. Hidrografía
 - 3.2.4. Características climáticas
 - 3.3. Variables Biológicas y Biodiversidad
 - 3.3.1. Flora
 - 3.3.2. Fauna
 - 3.3.3. Hábitats de interés y elementos singulares
 - 3.4. Servicios ambientales
 - 3.4.1. Servicios de producción
 - 3.4.2. Servicios de regulación
 - Conservación de suelo y control de la erosión
 - Regulación hidrológica
 - Regulación del clima y mitigación del cambio climático
 - Regulación de los incendios forestales
 - Control de enfermedades, plagas y daños abióticos
 - 3.4.3. Servicios culturales
 - 3.5. Estado forestal
 - 3.5.1. Formaciones forestales
 - 3.5.2. División inventarial
 - 3.5.3. Inventario forestal
 - 3.6. Infraestructuras
 - 3.7. Estado socio-económico
 - 3.8. Diagnóstico del monte
4. La planificación
 - 4.1. Zonificación y asignación específica de objetivos
 - 4.2. Plan general
 - 4.2.1. Ordenación de la vegetación
 - Características selvícolas
 - Características dasocráticas
 - 4.2.2. Ordenación de otros servicios o recursos
 - Producción de pastos
 - Producción apícola
 - Otras producciones
 - Servicio cultural de esparcimiento
 - Otros servicios ambientales y biodiversidad
 - 4.2.3. Planificación de las infraestructuras
 - 4.3. Plan especial
 - 4.3.1. Vigencia
 - 4.3.2. Plan de actuaciones
 - 4.3.3. Estudio y balance económico
5. Otros documentos de los instrumentos técnicos de gestión forestal
 - 5.1. Cartografía de los instrumentos técnicos de gestión forestal
 - 5.2. El libro de cantones y rodales
 - 5.3. El informe de afecciones a Espacios Naturales y Microreservas de Flora
 - 5.4. Resumen del proyecto o plan
 - 5.5. Indicadores de Gestión Forestal Sostenible

ANEXO II
Principales formaciones forestales de la Comunitat Valenciana

Estrato	Formación forestal dominante
<i>Arbolado de Juniperus thurifera</i>	Sabinar de sabina albar Sabinar de sabina albar con pino albar Sabinar de sabina albar con pino laricio Sabinar de sabina albar con encina Sabinar de sabina albar con enebro
<i>Arbolado de Pinus halepensis</i>	Pinar de pino carrasco Pinar de pino carrasco con pino piñonero Pinar de pino carrasco con pino laricio Pinar de pino carrasco con pino rodeno Pinar de pino carrasco con ciprés Pinar de pino carrasco con sabina mora Pinar de pino carrasco con alcornoque Pinar de pino carrasco con encina Pinar de pino carrasco con quejigo Pinar de pino carrasco con eucaliptos Pinar de pino carrasco con acebuche Pinar de pino carrasco con algarrobo Pinar de pino carrasco con nogal Pinar de pino carrasco con <i>Prunus</i> spp. Pinar de pino carrasco con enebro
<i>Arbolado de Pinus nigra</i>	Pinar de pino laricio Pinar de pino laricio con pino albar Pinar de pino laricio con pino carrasco Pinar de pino laricio con pino rodeno Pinar de pino laricio con enebro común Pinar de pino laricio con sabina albar Pinar de pino laricio con sabina mora Pinar de pino laricio con quejigo Pinar de pino laricio con encina Pinar de pino laricio con enebro
<i>Arbolado de Pinus pinea</i>	Pinar de pino piñonero Pinar de pino piñonero con pino carrasco Pinar de pino piñonero con acebuche
<i>Arbolado de Pinus pinaster</i>	Pinar de pino rodeno Pinar de pino rodeno con pino albar Pinar de pino rodeno con pino piñonero Pinar de pino rodeno con pino carrasco Pinar de pino rodeno con pino laricio Pinar de pino rodeno con alcornoque Pinar de pino rodeno con encina Pinar de pino rodeno con quejigo Pinar de pino rodeno con acebuche Pinar de pino rodeno con enebro
<i>Arbolado de Pinus sylvestris</i>	Pinar de pino albar Pinar de pino albar con pino laricio Pinar de pino albar con enebro común Pinar de pino albar con sabina albar Pinar de pino albar con sabina mora Pinar de pino albar con encina Pinar de pino albar con algarrobo
Arbolado de pinares mixtos	Pinar de pino laricio y pino rodeno Pinar de pino laricio y enebro común Pinar de pino laricio y sabina albar Pinar de pino albar y pino laricio Pinar de pino albar y pino rodeno Pinar de pino carrasco y pino piñonero Pinar de pino carrasco y pino laricio Pinar de pino carrasco y pino rodeno Pinar de pino carrasco y sabina mora Pinar de pino laricio y enebro común Mezcla de pino carrasco y <i>C. arizonica</i>
<i>Arbolado de Quercus suber</i>	Alcornocal Alcornocal con pino rodeno Alcornocal con pino rodeno Alcornocal con pino laricio

Estrato	Formación forestal dominante
Arbolado de <i>Quercus ilex</i>	Encinar Encinar con quejigo Encinar con alcornoque Encinar con pino carrasco Encinar con pino laricio Encinar con pino carrasco y pino laricio Encinar con pino silvestre Encinar con pino piñonero Encinar con pino rodeno Encinar con sabina albar Encinar con sabina mora
Arbolado de <i>Quercus faginea</i>	Quejigar Quejigar con sabina albar Quejigar con pino carrasco Quejigar con pino laricio Quejigar con pino rodeno Quejigar con sabina mora Quejigar con encina Quejigar con enebro
Arbolado mixto de frondosas	Encinas y quejigos Alcornoques y encinas
Arbolado mixto de coníferas y frondosas	Mezcla de pino albar y encina Mezcla de pino piñonero y encina Mezcla de pino carrasco y quejigo Mezcla de pino carrasco y encina Mezcla de pino carrasco y alcornoque Mezcla de pino carrasco y acebuche Mezcla de pino carrasco y algarrob Mezcla de pino laricio y quejigo Mezcla de pino laricio y encina Mezcla de pino rodeno y encina Mezcla de pino rodeno y alcornoque Mezcla de sabina albar y encina
Otras formaciones arbóreas	Algarrobales Algarrobales con pino carrasco Algarrobales con otros pinos o frondosas Acebuchares con pino carrasco Algarrobales y acebuchares Otras formaciones <i>Cupressus sempervirens</i> , <i>C. arizonica</i> <i>Eucalyptus globulus</i> , <i>Acer campestre</i> , <i>Prunus spp.</i> , <i>Fraxinus ornus</i>)
Matorral o herbazal de montaña y ambientes frescos	Bardas o espinales de montaña Bojar de óptimo supramediterráneo Enebrales de montaña Matorrales xeroacánticos: lasto-mato-erizales Otras formaciones arbustivas bajas y herbazales de montaña
Matorral esclerófilo arborescente	Madroñal calcícola Maquia de carrasca Maquia densa Maquia mixta de roble valenciano Matorral con enebros arborescentes: <i>Juniperus oxycedrus</i> o <i>Juniperus phoenicea</i>
Garriga	Coscojar Garriga
Jaral o brezal mediterráneo	Brezal Jaral Maquia o matorral silicícola mediterráneo
Aliagar mediterráneo	Aliagar de <i>Genista scorpius</i> Aliagar mesomediterráneo de <i>Ulex parviflorus</i>
Romeral o tomillar calcícola mediterráneo	Romeral Tomillar
Lastonar de <i>Brachypodium retusum</i> , con terófitos y geófitos	Lastonar de <i>Brachypodium retusum</i> , con terófitos y geófitos
Otros matorrales y herbazales calcícolas mediterráneos	Erial, herbazal o matorral bajo degradado mediterráneo Matorral de albaida Matorral mixto calcícola Matorral mixto nitro-termófilo
Matorral o herbazal xerothermófilo mediterráneo	Erial, herbazal o matorral bajo degradado xero-termófilo mediterráneo Espartal de <i>Stipa tenacissima</i> ibérico Matorral acusadamente termófilo Matorral mixto nitro-termófilo Retamar termófilo mediterráneo
Matorral azonal	Matorral gipsícola Playa o matorral sobre dunas móviles o fijas del litoral Superficie desnuda de vegetación por limitaciones edáfica, pendiente u otras circunstancias
Humedal-saladar	Humedales y saladares
Vegetación de ribera	Galería Cañaveral o carrizal

ANEXO III

Ficha resumen del proyecto de ordenación y del plan técnico de gestión forestal

A continuación se muestra el modelo normalizado de la ficha resumen del proyecto de ordenación y del plan técnico de gestión forestal simplificado vigente en la fecha de aprobación del presente manual de instrucciones para redacción de los instrumentos técnicos de Gestión forestal en la Comunitat Valenciana.

La última versión vigente del modelo normalizado a emplear, será la que esté disponible en la guía PROP, apartado de trámites y servicios, de la página web de la Generalitat y en las Direcciones Territoriales de la Conselleria competente en materia forestal.

ANEXO __. FICHA RESUMEN DATOS DEL INSTRUMENTO GESTIÓN FORESTAL PROYECTO DE ORDENACIÓN o PLAN TÉCNICO DE GESTIÓN FORESTAL

A DATOS IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN FORESTAL			
A.1 DENOMINACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN FORESTAL			
TIPO DE INSTRUMENTO DE GESTIÓN:			
TÍTULO DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN:			
A.2 NOMBRE DEL MONTE, PARTIDA O FINCA:			
A.3 TITULAR DEL TERRENO			
<small>APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL</small>		<small>NOMBRE</small>	<small>DNI O CIF</small>
<small>DOMICILIO</small>		<small>C.P.</small>	<small>LOCALIDAD</small>
<small>PROVINCIA</small>	<small>TELÉFONO</small>	<small>EMAIL</small>	
A.4 PROMOTOR DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN FORESTAL			
<small>APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL</small>		<small>NOMBRE</small>	<small>DNI O CIF</small>
<small>DOMICILIO</small>		<small>C.P.</small>	<small>LOCALIDAD</small>
<small>PROVINCIA</small>	<small>TELÉFONO</small>	<small>EMAIL</small>	
A.5 TÉCNICO REDACTOR DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN			
<small>APELLIDOS</small>		<small>NOMBRE</small>	<small>DNI O CIF</small>
<small>TITULACIÓN FORESTAL UNIVERSITARIA (nº colegiado, en su caso)</small>			
<small>DOMICILIO</small>		<small>C.P.</small>	<small>LOCALIDAD</small>
<small>PROVINCIA</small>	<small>TELÉFONO</small>	<small>EMAIL</small>	
<small>OTROS DATOS RELEVANTES DE IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN FORESTAL</small>			

D.2 OTROS APROVECHAMIENTOS FORESTALES

AÑO	UNIDAD ACTUACIÓN		PRODUCTO A APROVECHAR	ESPECIE	UNIDADES	CANTIDAD
	Cuartel	Cantón Rodal				
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
6º						
7º						
8º						
9º						
10º						

D.3 ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS FORESTALES

AÑO	MADERA			LEÑA			CORCHO			PASTOS		
	Cantidad (m ³)	Precio (€/m ³)	Ingresos (€)	Cantidad (t)	Precio (€/t)	Ingresos (€)	Cantidad (kg)	Precio (€/Kg)	Ingresos (€)	Cantidad (cabezas)	Precio (€/cabezas)	Ingresos (€)
1º												
2º												
3º												
4º												
5º												
6º												
7º												
8º												
9º												
10º												
TOTAL												

AÑO	APÍCOLAS			PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES ALIMENTARIAS ORNAMENTALES			RESINA			TRUFAS Y HONGOS		
	Cantidad (nº Cajas)	Precio (€/caja)	Ingresos (€)	Cantidad (Kg)	Precio (€/Kg)	Ingresos (€)	Cantidad (kg)	Precio (€/Kg)	Ingresos (€)	Cantidad (kg)	Precio (€/Kg)	Ingresos (€)
1º												
2º												
3º												
4º												
5º												
6º												
7º												
8º												
9º												
10º												
TOTAL												

AÑO	FRUTOS			OTROS APROVECHAMIENTOS			INGRESOS TOTALES (€)	OBSERVACIONES:
	Cantidad (nº Cajas)	Precio (€/caja)	Ingresos (€)	Cantidad (Kg)	Precio (€/Kg)	Ingresos (€)		
1º								
2º								
3º								
4º								
5º								
6º								
7º								
8º								
9º								
10º								
TOTAL								

D.4 PLAN DE INVERSIÓN EN MEJORAS

CATEGORIA	ACTUACIÓN DE MEJORA	AÑO	Medición	Precio unitario	Inversión (€)
Gestión selvícola					
	TOTAL				
Replantaciones					
	TOTAL				

Mejora pascícola					
	TOTAL				
Prevención o recuperación de daños abióticos y bióticos					
	TOTAL				
Infraestructuras viarias					
	TOTAL				
Infraestructuras de defensa contra incendios forestales					
	TOTAL				
Infraestructuras ganaderas o cinegéticas					
	TOTAL				
Infraestructuras de prevención o corrección del riesgo erosivo					
	TOTAL				
Defensa de la propiedad y mejora patrimonial					
	TOTAL				
Estudios y proyectos					
	TOTAL				
INVERSIÓN POR ANUALIDADES					
Año 1			Año 6		
Año 2			Año 7		
Año 3			Año 8		
Año 4			Año 9		
Año 5			Año 10		
TOTAL					
G	INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA FICHA RESUMEN DATOS DEL INSTRUMENTO GESTIÓN FORESTAL				

A1. Denominación del instrumento de gestión forestal: indicar el tipo de instrumento de gestión forestal que se pretende aprobar (Proyecto de Ordenación o Plan Técnico de Gestión Forestal). Indicar el título del instrumento de gestión forestal.

B.1. Datos catastrales: indicar los datos catastrales de todas las parcelas involucradas en el de instrumento de gestión forestal, especificando superficie catastral y superficie forestal de cada una de las parcelas. Información accesible en la web de catastro.

B.2. Descripción de las unidades de actuación: indicar las unidades de actuación en las que se decida dividir la finca o monte: cantones o rodales, y en su caso, el cuartel al que correspondan. Señalar para cada una de ellas: la superficie, las especies arbóreas y arbustivas y otros descriptivos que puedan resultar relevantes para la planificación (ejem: pendiente, pedregosidad, estado fitosanitario, calidad de estación, enclavados, etc.).

B.3. Inventario de vegetación arbolada: indicar el tipo de inventario realizado, y cuando corresponda: el número de parcelas, la intensidad de parcelas, el error relativo del área basimétrica. En el caso de inventario LIDAR, se especificarán las condiciones técnicas y los errores.

Señalar para cada una de unidades de actuación en las que se decida dividir la finca o monte: la especie, la densidad de arbolado, el área basimétrica, el diámetro medio cuadrático, la altura media, la clase de edad natural o los años y el crecimiento. En caso de que en una misma unidad de actuación existan inventariadas dos especies arboladas, se transcribirá la información por separado en dos líneas distintas.

C. Descripción del Plan general: esta ficha se rellenará por cuartel en el caso de que sea de aplicación un plan general diferente por cuartel.

C.10. División dasocrática: especificar en una tabla las unidades de actuación en las que se decida dividir la finca o monte: cuarteles, cantones o rodales, así como su agrupación en tramos cuando corresponda, en función del método de ordenación empleado.

D.1. Aprovechamiento forestal de madera: cuando corresponda, señalar para cada unidad de actuación y anualidad: el tipo de corta a realizar (mejora, regeneración o preparatorias), el número de pies existentes y a extraer, el área basimétrica existente y a extraer y el volumen existente y a extraer.

D.2. Otros aprovechamiento forestales: cuando corresponda, señalar para cada unidad de actuación y anualidad: el producto a aprovechar, la especie, las unidades en que se mide y la cantidad a aprovechar.

D.3. Estimación de ingresos por aprovechamiento forestal: indicar para cada anualidad y producto aprovechado: la cantidad, el precio de mercado disponibles más reciente y representativo y el ingreso estimado. Indicar además los ingresos totales por anualidad.

D.4. Plan de inversión en mejoras señalar las actuaciones de mejora planteadas dentro de la categoría que corresponda, indicando: el año de realización de la mejora, la medición, el precio unitario y la inversión. Indicar además la inversión total desglosada por anualidades.

ANEXO IV
Plan técnico de gestión forestal simplificado

A continuación se muestra el modelo normalizado de plan técnico de gestión forestal simplificado vigente en la fecha de aprobación del presente manual de instrucciones para redacción de los instrumentos técnicos de Gestión forestal en la Comunitat Valenciana.

La última versión vigente del modelo normalizado a emplear, será la que esté disponible en la guía PROP, apartado de trámites y servicios, de la página web de la Generalitat y en las Direcciones Territoriales de la Conselleria competente en materia forestal.

SOL·LICITUD DE APROVACIÓ DE
PLA TÉCNIC DE GESTIÓ FORESTAL SIMPLIFIC (PTGFS)
SOLICITUD DE APROBACIÓN DE
PLAN TÉCNICO DE GESTIÓN FORESTAL SIMPLIFICADO (PTGFS)

A DATOS DEL SOLICITANTE

TITULAR DEL TERRENY / TITULAR DEL TERRENO

COGNOMS O RAÓ SOCIAL / APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

NOM / NOMBRE

DNI O CIF

REPRESENTANT LEGAL (SI ESCAU) / REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)

COGNOMS / APELLIDOS

NOM / NOMBRE

DNI

**TITULAR DE L'APROFITAMENT (CAS DE SER DIFERENT AL TITULAR DEL TERRENY)
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO (CASO DE SER DIFERENTE AL TITULAR DEL TERRENO)**

COGNOMS O RAÓ SOCIAL / APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

NOM / NOMBRE

DNI O CIF

DADES A EFECTE DE NOTIFICACIÓ / DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DOMICILI / DOMICILIO

C.P.

LOCALITAT / LOCALIDAD

PROVÍNCIA / PROVINCIA

TELÉFON / TELÉFONO

FAX

EMAIL

B DADES DE IDENTIFICACIÓ DEL PLA / DATOS IDENTIFICACIÓN DEL

B.1. CODI DE IDENTIFICACIÓ DEL PTGFS:

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL PTGFS:

(a emplenar per l'Administració / a rellenar por la Administración)

B.2. PERIODE D'APLICACIÓ ESTIMAT:

PERÍODO DE APLICACIÓN ESTIMADO

INICI: ___ / ___ / ___

FINAL: ___ / ___ / ___

B.3. SUPERFICIE DEL PLA/PLAN (ha): _____

B.4. NOM/NOMBRE DE LA PARTIDA O FINCA: _____

C SOLICITUD Y DECLARACIÓN

Se SOL·LICITA l'aprobación del Pla Tècnic de Gestió Forestal Simplificat (PTGFS).

La persona sotasignada, en nom seu o en representació legal, DECLARA sota la seua responsabilitat expressa:

1. Que les dades consignades en la present declaració son certes i completes.
2. Que la finca o parcel·les sobre la qual se realitzar l'activitat és de la seua propietat o té la deguda autorizació del propietari.
3. Que es compromet a complir les condicions especificades en la normativa aplicable, la qual coneix íntegrament.

L'Administració podrà fer les comprovacions necessàries relatives al compliment de les dades declarades i la possessió de la documentació correspondent. La falsedat u ocultació de les dades i/o de la documentació aportada, així com l'incompliment de les dades declarades, de les quals puga deduir-se engany en benefici propi o alié, comportarà les sancions previstes en la legislació.

Se SOLICITA la aprobación del Plan Técnico de Gestión Forestal Simplificado (PTGFS).

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación legal, DECLARA bajo su expresa responsabilidad:

1. Que los datos consignados en la presente declaración son ciertos y completos.
2. Que la finca o parcelas sobre la que se va a realizar el aprovechamiento es de su propiedad o tiene la debida autorización del propietario.
3. Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.

La Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y la tenencia de la correspondiente documentación. La falsedad u ocultación en los datos y/o en la documentación aportada, así como el incumplimiento de los datos declarados, de los que pueda deducirse engaño en beneficio propio o ajeno, comportará las sanciones previstas en la legislación.

_____, _____ d _____ de _____

F PROGRAMACIÓ DELS APROFITAMENTS / PROGRAMACIÓN DE LOS APROVEIdentificar el **tipus d'aprofitament** a realitzar cada any, per **unitat d'actuació**Identificar el **tipo de aprovechamiento** a realitzar cada **año**, por **unidad de actuación**

ANY AÑO	UNITAT ACTUACIÓN UNIDAD ACTUACIÓN	TIPUS D'APROVECHAMIENTO: A) Fusta; B) Suro; C) Llenya; D) Apícola; E) Resina; F) Pastures; G) Plantes aromàtiques, medicinals, alimentàries o ornamentals; H) Fongs i tofones; I) Fruits; J) Altres TIPO DE APROVECHAMIENTO: A) Madera; B) Leña; C) Corcho; D) Apícola; E) Resina; F) Pastos; G) Plantas aromáticas, medicinales, alimentarias u ornamentales; H) Hongos y trufa; I) Frutos; J) Otros
1º	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	
	7	
	8	
	9	
	10	
2º	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	
	7	
	8	
	9	
	10	
3º	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	
	7	
	8	
	9	
	10	
4º	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	
	7	
	8	
	9	
	10	
5º	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	
	7	
	8	
	9	
	10	

G **DESGLOSSAMENT DELS APROFITAMENTS / DESGLOSE DE LOS APROVECHAMIENTOS**

Imprimir i emplenar aquesta fulla tantes vegades com siga necessari (una fulla distinta incloent els aprofitaments que és pretendan realitzar per cada unitat d'actuació i any)

Fulla / Hoja nº
___ / ___

Imprimir y rellenar esta hoja tantas veces como sea necesario (una hoja distinta incluyendo los aprovechamientos que se pretendan a realizar por cada unidad de actuación y año)

MARCAR AMB X I EMPLENAR DADES QUE CORRESPONGUEN / MARCAR CON X Y RELLENAR LOS DATOS QUE CORRESPONDAN

Producte a aprofitar / Producto a aprovechar	Espècie / Especie	Unitats / Unidades	Quantitat / Cantidad		Superfície actuació (ha)										
			Nº peus existents	Nº peus a extraure											
<input type="checkbox"/> Fusta / Madera <u>Tipo Producto:</u> <input type="checkbox"/> Se desconoce <input type="checkbox"/> Leña y biomasa con fines energéticos <input type="checkbox"/> Madera delgada uso distinto energético <input type="checkbox"/> Madera en rollo <u>Destí / Destino:</u> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Se desconoce</td> <td><input type="checkbox"/> Autoconsumo</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Biomasa: pellets, astillas, briquetas</td> <td><input type="checkbox"/> Trituración: tableros</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Biomasa: quema y carboneo</td> <td><input type="checkbox"/> Trituración: pasta</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Chapa</td> <td><input type="checkbox"/> Postes y apeas</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Aserrío</td> <td><input type="checkbox"/> Otros (_____)</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> Se desconoce	<input type="checkbox"/> Autoconsumo	<input type="checkbox"/> Biomasa: pellets, astillas, briquetas	<input type="checkbox"/> Trituración: tableros	<input type="checkbox"/> Biomasa: quema y carboneo	<input type="checkbox"/> Trituración: pasta	<input type="checkbox"/> Chapa	<input type="checkbox"/> Postes y apeas	<input type="checkbox"/> Aserrío	<input type="checkbox"/> Otros (_____)		Peus de <7,5 cm Ø			
	<input type="checkbox"/> Se desconoce	<input type="checkbox"/> Autoconsumo													
	<input type="checkbox"/> Biomasa: pellets, astillas, briquetas	<input type="checkbox"/> Trituración: tableros													
	<input type="checkbox"/> Biomasa: quema y carboneo	<input type="checkbox"/> Trituración: pasta													
	<input type="checkbox"/> Chapa	<input type="checkbox"/> Postes y apeas													
	<input type="checkbox"/> Aserrío	<input type="checkbox"/> Otros (_____)													
	Peus de 7,5 - 12,4 cm Ø														
	Peus de 12,5 - 17,4 cm														
	Peus de 17,5 - 22,4 cm														
	Peus de 22,5 - 27,4 cm														
	Peus de 27,5 - 32,4 cm														
	Peus de 32,5 - 37,4 cm														
	Peus de 37,5 - 42,4 cm														
	Peus de 42,5 - 47,4 cm														
	Peus de 47,5 - 52,4 cm														
Peus de >52,5 cm Ø															
TOTAL de Peus/Pies															
<input type="checkbox"/> Suro / Corcho	Surera/Alcornoque	* Emplenar dalt, en l'apartat de la Fusta * Rellenar arriba, en el apartado de la madera													
<input type="checkbox"/> Llenya / Leña		Tones / Toneladas													
<input type="checkbox"/> Apícola	Abella / Abeja	Caixes/ Cajas													
<input type="checkbox"/> Resina		Kilograms / Kilogramos													
<input type="checkbox"/> Pastures / Pastos		Caps de bestiar Cabezas de ganado													
<input type="checkbox"/> Plantes aromàtiques, medicinals, alimentàries o ornamentals		Kilograms / Kilogramos													
<input type="checkbox"/> Fongs y tofones / Hongos y trufas		Kilograms / Kilogramos													
<input type="checkbox"/> Fruits / Frutos		Kilograms / Kilogramos													
<input type="checkbox"/> Altres aprofitaments forestals Otros aprovechamientos forestales															

H **LABORS COMPLEMENTÀRIES NECESSÀRIES PER A REALITZAR L'APROFITAMENT
LABORES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO**

És necessari realitzar labors complementàries per a l'execució de l'aprofitament?
¿Es necesario realizar labores complementarias para la ejecución del aprovechamiento?

SI NO

EN CAS AFIRMATIU, DESCRIBRE I JUSTIFICAR AQUESTES LABORS / EN CASO AFIRMATIVO, DESCRIBIR Y JUSTIFICAR DICHAS LABORES

I **OBSERVACIONS / OBSERVACIONES**

K INSTRUCCIONS DEL FORMULARI / INSTRUCCIONES DEL FORMULARIO

A. Dades del sol·licitant: indicar qui efectua la sol·licitud (titular del terreny, representant legal d'aquest o titular de l'aprofitament), així com l'adreça i dades de contacte a l'efecte de notificació. El titular de l'aprofitament pot ser un tercer a qui el titular dels terrenys haja autoritzat realitzar l'aprofitament. Tindran consideració de titular les persones físiques, jurídiques, comunitats de béns, herències jacents, societats civils i figures similars que ostenten els drets sobre el terreny quant a propietat o ús.

B.1. Codi d'identificació del PTGFS: a emplenar per l'Administració Forestal, que assignarà un codi alfanumèric únic per a cada Pla Tècnic de Gestió Forestal Simplificat (PTGFS) aprovat, identificant-ho de manera inequívoca per a garantir l'origen de qualsevol aprofitament que legalment haja d'estar autoritzat en virtut del previst en el propi instrument de gestió.

B.2. Període d'aplicació estimat: indicar el període d'anys estimat per als quals es programen actuacions en el PTGFS. El període màxim, serà de 5 anys.

B.3. Superfície de pla: indicar la superfície forestal que gestiona el PTGFS, que serà suma de la superfície forestal de les parcel·les cadastrals que la formen la finca. Aquesta superfície ha de ser en tots els casos inferior a 25 ha.

B.4. Nom partida o finca: indicar el nom de la partida o de la finca involucrada en el PTGFS. En el cas que a la superfície afectada corresponguen més d'una finca, haurà de triar-se un nom principal a l'efecte d'identificar el PTGFS.

D. documentació adjunta si correspon: indicar que documentació s'adjunta al formulari

I.1. Llistat de dades cadastrals: indicar les dades cadastrals sol·licitades de totes les parcel·les involucrades en el PTGFS. Informació accessible en la web:

I.2. Descripció de les Unitats d'actuació: Descriure cadascuna de les unitats d'actuació en les quals es decideixca dividir la finca, indicant la superfície, les espècies arbòries i arbustives i altres aspectes del medi físic que resulten d'interès.

Què és una unitat d'actuació? Superfície forestal contínua i de característiques homogènies que va a ser objecte d'una mateixa actuació o aprofitament al mateix temps.

F. Programació dels aprofitaments: Indicar esquemàticament el tipus d'aprofitament a realitzar cada any per unitat d'actuació. Les anualitats aniran enumerades de l'1 al 5, degut a que els anys concrets d'execució no són precisables a priori. Basant-nos en aquest esquema seran impreses i emplenades tantes fulles de l'apartat G com a línies existisquen en aquesta programació.

G. Desglossament dels aprofitaments: Imprimir i emplenar aquesta fulla tantes vegades com siga necessari (una fulla diferent per cada combinació d'unitat d'actuació i any) i Indicar l'aprofitament o aprofitaments a realitzar l'any i en la unitat d'actuació per a la qual s'emplena cada còpia de la fulla.

- La dada de "superfície d'actuació" farà solament referència a la superfície concreta sobre la qual es realitzarà l'aprofitament per als casos en què l'actuació no es desenvolupe en el total de la superfície forestal de la unitat d'actuació.
- En el cas de la fusta, el tipus de producte i la destinació s'emplenaran solament en el cas de conèixer-se, ja que aquesta informació solament se sol·licita a efectes estadístics.
- En el cas que es pretenga modificar alguna de les condicions tècniques específiques assenyalades en l'ordre d'aprofitaments forestals haurà de justificar-se en la casella de "observacions", entre unes altres:
 - En l'aprofitament de fusta, si es pretenen aprofitar peus ben conformats i sans en la fase de curtes de millora (període anterior a la curta final), haurà d'indicar-se en la casella de "observacions" que objectiu de gestió específic es persegueix.
 - En l'aprofitament de suro, si es pretén prorrogar-se la temporada de *descorche fins al 30 de setembre o avançar-se a l'1 de maig, haurà de justificar-se, en la casella de "observacions"

H. Labors complementàries necessàries per a realitzar l'aprofitament: En el cas que per a l'execució de l'aprofitament siga necessari realitzar labors complementàries, aquestes es descriuran i justificaren en l'apartat habilitat per a tal fi.

J. Valoració econòmica estimada: indicar per a cada anualitat, la quantitat total de producte aprofitat i els preus de mercat disponibles més recents i representatius.

A. Datos del solicitante: indicar quien efectúa la solicitud (titular del terreno, representante legal de este o titular del aprovechamiento), así como la dirección y datos de contacto a efectos de notificación. El titular del aprovechamiento puede ser un tercero a quien el titular de los terrenos haya autorizado realizar el aprovechamiento. Tendrán consideración de titular las personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes, herencias yacentes, sociedades civiles y figuras similares que ostenten los derechos sobre el terreno en cuanto a propiedad o uso.

B.1. Código de identificación PTGFS: a rellenar por la Administración forestal, que asignará un código alfanumérico único para cada Plan Técnico de Gestión Forestal Simplificado (PTGFS) aprobado, identificándolo de manera inequívoca para garantizar el origen de cualquier aprovechamiento que legalmente deba estar autorizado en virtud de lo previsto en el propio instrumento de gestión.

B.2. Periodo de aplicación estimado: indicar el periodo de años estimado para los cuales se programan actuaciones en el PTGFS. El periodo máximo, será de 5 años.

B.3. Superficie de plan: indicar la superficie forestal que gestiona el PTGFS, que será suma de la superficie forestal de las parcelas catastrales que la forman la finca. Ésta superficie ha de ser en todos los casos inferior a 25 ha.

B.4. Nombre partida o finca: indicar el nombre de la partida o de la finca involucrada en el PTGFS. En el caso de que a la superficie afectada correspondan más de una finca, deberá elegirse un nombre principal a efectos de identificar el PTGFS.

D. documentación adjunta si corresponde: indicar que documentación se adjunta al formulario

E.1. Listado de datos catastrales: indicar los datos catastrales solicitados de todas las parcelas involucradas en el PTGFS. Información accesible en la web:

E.2. Descripción de las Unidades de actuación: Describir cada una de las unidades de actuación en las que se decida dividir la finca, indicando la superficie, las especies arbóreas y arbustivas y otros aspectos del medio físico que resulten de interés.

¿Qué es una unidad de actuación? Superficie forestal continua y de características homogéneas que va a ser objeto de una misma actuación o aprovechamiento al mismo tiempo.

F. Programación de los aprovechamientos: Indicar esquemáticamente el tipo de aprovechamiento a realizar cada año por unidad de actuación. Las anualidades irán enumeradas del 1 al 5, pues los años concretos de ejecución no son precisables a priori. Basándonos en este esquema serán impresas y cumplimentadas tantas hojas del apartado G como líneas existan en ésta programación.

G. Desglose de los aprovechamientos: Imprimir y rellenar esta hoja tantas veces como sea necesario (una hoja distinta por cada combinación de unidad de actuación y año) e Indicar el aprovechamiento o aprovechamientos a realizar en el año y en la unidad de actuación para la que se rellena cada copia de la hoja.

- El dato de "superficie de actuación" hará solo referencia a la superficie concreta sobre la que se realizará el aprovechamiento para los casos en que la actuación no se desarrolle en el total de la superficie forestal de la unidad de actuación.
- En el caso de la madera, el tipo de producto y el destino se rellenarán solo en el caso de conocerse, ya que esta información solo se solicita a efectos estadísticos.
- En el caso que se pretenda modificar alguna de las condiciones técnicas específicas señaladas en la orden de aprovechamientos forestales habrá de justificarse en la casilla de "observaciones", entre otras:
 - En el aprovechamiento de madera, si se pretenden aprovechar pies bien conformados y sanos en la fase de cortas de mejora (periodo anterior a la corta final), habrá de indicarse en la casilla de "observaciones" que objetivo de gestión específico se persigue.
 - En el aprovechamiento de corcho, si se pretende prorrogarse la temporada de descorche hasta el 30 de septiembre o adelantarse al 1 de mayo, habrá de justificarse, en la casilla de "observaciones"

H. Labores complementarias necesarias para realizar el aprovechamiento: En el caso de que para la ejecución del aprovechamiento sea necesario realizar labores complementarias, estas se describirán y justificaran en el apartado habilitado para ello.

J. Valoración económica estimada: indicar para cada anualidad, la cantidad total de producto aprovechado y los precios de mercado disponibles más recientes y representativos.

ANEXO V

FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN DIGITAL A ENTREGAR

1. DOCUMENTACIÓN EN DIGITAL

La presentación en digital de los proyectos de ordenación y los planes técnicos de gestión forestal se realizará conforme a una estructura cerrada de carpetas y subcarpetas, las cuales tendrán una nomenclatura específica según el instrumento técnico en cuestión. Se hará entrega de 2 copias en digital de la documentación. La organización de la información y la manera de nombrar las carpetas será la siguiente:

Capeta Raíz:

- Si se trata de un proyecto de Ordenación:

Identificador del monte_P.O._Nombre monte_Término Municipal

Ejemplo:

V070_PO_El monte_Bicorp

- Si se trata de un plan técnico de gestión forestal:

PTGF_Nombre de la finca o monte_Término Municipal

Ejemplo:

PTGF_Finca Redona_Sagunto

Subcarpetas:

- **01_Memoria_Nombre monte o finca**
- **02_Anejos_Nombre monte o finca**

Subcarpetas de los anejos:

A01_Nombre anejo

A02_Nombre anejo

A03_Nombre anejo

A04_Nombre anejo

(...)

- **03_Cartografía_Nombre monte o finca**

Subcarpetas de la cartografía:

Planos_Nombre monte o finca

SHP_Nombre monte o finca (Ver indicaciones elaboración información georreferenciada)

- **04_Libro cantones-rodiales_Nombre monte o finca**

2. ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN GEORREFERENCIADA

2.1. SISTEMA DE REFERENCIA

Se empleará el Sistema de Referencia ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989), como sistema de referencia geodésico oficial en España para la referenciación geográfica y cartográfica en el ámbito de la Península Ibérica y las Islas Baleares, establecido mediante el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 207, de 29 de agosto de 2007.

2.2. SISTEMA CARTOGRÁFICO

Se empleará la Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM) como sistema cartográfico para las series cartográficas oficiales según Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio. Toda la zona se calculará en el huso 30, extendiendo éste a la zona que se encuentra en interior del huso 31.

2.3. RESOLUCIÓN ESPACIAL DE LAS ENTIDADES GEOGRÁFICAS

La cartografía generada tendrá una resolución espacial acorde con la cartografía de referencia utilizada para su generación, que salvo excepciones justificadas será la ortofotografía más reciente del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea.

En caso de generar cartografía específica para el Plan mediante levantamiento GPS, la precisión utilizada para la captura de datos será submétrica.

2.4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES GRÁFICAS

Con carácter general, todas las capas deberán tener una correcta consistencia topológica, para lo que se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Elementos puntuales:
 - El punto de inserción será exactamente el de la localización del elemento que representa.
- Elementos lineales:
 - Las líneas que representan un mismo elemento gráfico deben asegurar la conectividad.
 - Los segmentos de líneas rectas deben ser representadas sólo por el punto inicial y el final.
 - Se evitará el uso de entidades complejas (curvas, etc.) simplificándolas a segmentos de línea unidos.
 - Los segmentos de las líneas se estructurarán en arcos, de forma que cada uno de ellos parta de un nodo (intersección de 3 o más arcos, o punto inicial y final de una línea) y termine en otro, asegurando así una correcta topología.
- Elementos poligonales:
 - Deberán representarse con polilíneas cerradas.
 - Los polígonos contiguos compartirán las líneas adyacentes.
 - Los bordes de zonas de trabajo contiguas deberán ser exactamente coincidentes, asegurando la conectividad.
 - Los polígonos de la misma cobertura deben cubrir el área de interés completamente.
 - No se recomienda la utilización de polígonos multiparte.
- Elementos textuales:
 - Todos los textos (anotaciones), así como el contenido de los atributos de los bloques, mantendrán el criterio de unidad de contenido, es decir, a cada elemento le corresponderá un único campo de texto para cada atributo.

2.4. REQUISITOS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Con carácter general:

- Toponimia
 - La representación cartográfica de nueva creación podrá contener toponimia de referencia, que será siempre adecuada a la escala de visualización.
 - La toponimia a utilizar será la última versión disponible del Nomenclátor Toponímico Valenciano.
- Simbología
 - Deberá contemplar los ratios de aspecto conforme a las escalas de visualización.
 - Cuando una capa gráfica disponga de una simbología preestablecida, deberá adjuntarse la información de esa simbología en un formato que pueda integrarse con las tecnologías del sistema de información.

2.5. CARTOGRAFÍA BÁSICA O DE REFERENCIA

- La cartografía básica empleada en los proyectos cartográficos deberá ser oficial, siempre que la escala de trabajo lo permita, extraerse del repositorio central y correspondiente a la última actualización.
- En todo caso se debe de documentar la cartografía de referencia utilizada en los proyectos cartográficos, citando tanto la procedencia como la fecha de aplicación de la misma.
- La cartografía base referente a un ámbito geográfico concreto, deberá extenderse a los territorios colindantes, permitiendo la localización del ámbito objeto de estudio.
- Para las diferentes escalas de visualización deberá representarse la cartografía más adecuada para ese detalle. Para cada trabajo cartográfico se deberán definir previamente los ratios de aspecto a considerar en el mismo.

2.6. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La cartografía se entregará siempre en formato digital. Si además se exige la presentación de cartografía maquetada, ésta se entregará también en formato digital (formato pdf).

2.6.1. FORMATO DE LA INFORMACIÓN GEORREFERENCIADA

La información georreferenciada se presentará en formato digital, siendo los formatos admitidos los que se relacionan a continuación:

- Formatos admitidos para información vectorial:
 - ESRI Shapefile, WKT.
- Formatos admitidos para información raster:
 - Tiff, ESRI Grid, geoTiff, ecw, ESRI ASCII grid.
- Formatos de los archivos de metadatos:
 - Ficheros XML de metadatos, de acuerdo con el Estándar ISO19115-Núcleo Español de Metadatos.
- Formatos de entrega de la cartografía editada: PDF
- Formatos de las tablas de datos: Excel, Acces, Base y Calc.